



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, TITULADA:

“EL DESAFÍO DEL DERECHO EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

**Pertinencia, retos, avances y desafíos de las ciencias sociales en las
humanidades de las áreas tecnológicas”**

TESISTA:

LICENCIADO EN DERECHO

ARNULFO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

ASESORA:

DOCTORA EN DERECHO

MARTHA PATRICIA ACEVEDO GARCÍA

MORELIA MICHOACÁN; NOVIEMBRE 2021

Índice

TEMA	PÁG.
CAPÍTULO I	9
La educación media superior en México	
1.1. La educación como derecho humano	9
1.2. Reconocimiento del derecho a la educación en estándares internacionales	11
1.2.1 Proyección universal	12
1.2.2 Proyección interamericana	17
1.3 El Derecho a la educación en el marco normativo mexicano	26
1.4 Los objetivos del desarrollo del milenio y la educación	31
1.5 La agenda 2030	32
1.6 La UNESCO como agente de la educación en el mundo	32
1.7 La educación media superior en México	34
1.8 Problemas comunes y actuales en la trayectoria escolar en el nivel medio superior	35
1.9 Desafíos para la garantía de la educación media superior en México	36
1.9.1 Eliminar las desigualdades o disparidades	37
1.9.2 Migrantes desplazados y su derecho a la educación	38
1.9.3 La educación durante la pandemia provocada por el SARS CoV2 (COVID 19)	39
CAPÍTULO II	41
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN MÉXICO	
2.1 Educación preparatoria o bachillerato y su diferencia con la educación tecnológica	41
2.2 Diferencia entre la preparatoria y el bachillerato tecnológico	45
2.3 Bases epistémicas de las ciencias sociales	48
2.4 Problemas comunes del Derecho como ciencia social y su relación con otras ciencias	53

2.5 El Rezago cívico y cultural de los estudiantes de nivel medio superior	59
2.5.1 La importancia de que los jóvenes conozcan sus derechos dentro de su formación	66
CAPÍTULO III	70
LA EDUCACIÓN EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL CECyTE	
3.1 Sobre el Decreto de Creación del CECyTE	72
3.2 El modelo educativo del CECyTE	77
3.3 Plan de estudios y contenidos curriculares en ciencias sociales	88
3.4 Una propuesta para mejorar la asignatura de Teoría del Derecho	92
Conclusiones	95
FUENTES DE CONSULTA	98

Agradecimientos

Aprovecho, de verdad, este espacio para expresar mi reconocimiento y retribución a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y a su División de Estudios de Posgrado, ambas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo -UMSNH-, por mi formación académica, en la licenciatura y en el posgrado, de la cual obtengo el grado y con éste, el compromiso de compartir mi formación académica con todos con los que coincida, en el mundo de los conocimientos y de los aprendizajes académicos institucionales.

Mi gratitud para la ciudad de Morelia, la cual nos ha acogido y en la que vio la luz de la vida mi bella Aurora; agradezco, también, a la Doctora Martha Patricia Acevedo García, por su respaldo y acompañamiento cercano y constante en todo este tiempo, del cual ya son años de experiencias compartidas.

Dedicatoria

Esta Tesis la dedico a mi madre, por todo su amor (QEPD);

A mi padre por todo su acompañamiento constante;

A mis hermanas y hermanos por su apoyo total;

A mi esposa, Adriana Ureña Morelos, por ser mi complemento perfecto;

A mi hija, Aurora Rodríguez Ureña por ser mi argumento perfecto

para ser feliz plenamente;

A Jorge Nieto Ureña por todas las experiencias vividas;

A mis familiares políticos por su amistad sincera y en especial a mi madrina Lupen

y a mi suegra.

Resumen y abstract

La educación media superior en México dejó de ser una discusión hasta hace apenas unos diez años. Más allá de culpar al nivel de estudios anterior, el bachillerato se enfrenta a nivelar a los estudiantes de educación secundaria y prepararlos para la carrera, sin meterse en culpas y quejas al nivel básico, requiere de conocimientos para que esos estudiantes tengan la capacidad de adaptarse a cualquier sistema; esta tesis se escribió bajo la hipótesis de que "la falta de conocimientos generales en los bachilleratos técnicos, provoca que los estudiantes se rezaguen cuando requieren cursar carreras universitarias en el caso del CECyTEM", lo cierto es que esta hipótesis fue comprobada solo en la variable del rezago y no por falta de conocimientos del nivel superior, fue por falta de flexibilidad de la currícula de algunas Universidades; empero, tal como lo hemos señalado, el bachillerato no puede buscar culpables, debe proponer soluciones.

Este trabajo basa su metodología en la descripción de los planes de estudio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos con la finalidad de brindarle al propio Colegio un nuevo esquema de estudios para abordar el Derecho, con temas novedosos que ayuden a la comprensión de la ciencia jurídica a todos los estudiantes, ya sean de bachilleratos enfocados a ingenierías o a humanidades o en su caso, a las ciencias sociales, es un trabajo que tiene como objetivo principal analizar el estatus quo de la currícula del Colegio y de lo que desean las Universidades, al mismo tiempo se analiza la expectativa del empleador, porque muchos estudiantes solo estudian el nivel medio superior y ése nivel de estudio es el que los lleva a obtener un trabajo.

Existen materias que los alumnos requieren conocer acerca del Derecho, materias que los forman dentro del civismo y la ética para desarrollarse desde el humanismo, como materias que deberían existir en las currículas de las Universidades de Michoacán, por ejemplo el manejo del bitcoin, inteligencia artificial para patentes, programación, e innovación tecnológica, incluso fintech que es una industria naciente en la que las empresas usan la tecnología para brindar servicios financieros de manera eficiente.

Palabras clave: Educación, bachilleratos técnicos, CECyTEM, Derecho, ciencia jurídica, currícula.

Higher secondary education in Mexico ceased to be a discussion until just ten years ago. Beyond blaming the previous level of studies, the baccalaureate faces leveling high school students and preparing them for the career, without getting into blame and complaints at the basic level, it requires knowledge so that these students have the ability to adapt to any system; This thesis was written under the hypothesis that "the lack of general knowledge in technical high schools causes students to lag behind when they require university careers in the case of CECyTEM", the truth is that this hypothesis was verified only in the variable of the lag and not due to lack of knowledge of the higher level, it was due to lack of flexibility of the curricula of some Universities; However, as we have pointed out, the baccalaureate cannot search for culprits, it must propose solutions.

This work bases its methodology on the description of the study plans of the College of Scientific and Technological Studies in order to provide the College itself with a new study scheme to address Law, with novel topics that help to understand legal science to all students, whether they are high school students focused on engineering or humanities or, where appropriate, on the social sciences, is a work whose main objective is to analyze the status quo of the College's curriculum and what the Universities want, by At the same time, the employer's expectation is analyzed, because many students only study the upper secondary level and that level of study is what leads them to obtain a job.

There are subjects that students need to know about Law, subjects that form them within civics and ethics to develop from humanism, such as subjects that should exist in the curricula of the Universities of Michoacán, for example the handling of bitcoin, artificial intelligence for patents, programming, and technological innovation, including fintech which is a nascent industry in which companies use technology to provide financial services efficiently.

Keywords: Education, technical baccalaureate, CECyTEM, law, legal science, curricula

Introducción

La Educación Media Superior en México dejó de ser una discusión hasta hace apenas unos diez años. Antes se suponía que la educación básica abarcaba solamente la primaria y secundaria como instrucción obligatoria; sin embargo, la pertenencia de la educación media superior llega cuando queda claro que los estudiantes no lograrían avanzar si no es a través de una carrera profesional y muchos estados se comprometen con la obligatoriedad de la misma y, por ende, la gratuidad.

Lo cierto es que el nivel medio superior carece de muchas metas que requieren ciertos sistemas, a veces las Facultades de algunas universidades le otorgan mayor peso específico a los conocimientos teóricos y otras a los prácticos, dejando a los estudiantes solo la posibilidad de que elijan un nivel superior de un Instituto si son de bachillerato técnico o universidad si son de preparatorias incorporadas a alguna universidad, cualquier decisión que se tome en el nivel medio superior, impacta a los estudiantes porque muchos de ellos deben volver a cursar materias para lograr entrar a la universidad que desean.

Más allá de culpar al nivel de estudios anterior, el bachillerato se enfrenta a nivelar a los estudiantes de educación secundaria y prepararlos para la carrera, sin meterse en culpas y quejas al nivel básico, requiere de conocimientos para que esos estudiantes tengan la capacidad de adaptarse a cualquier sistema; esta tesis se escribió bajo la hipótesis de que "la falta de conocimientos generales en los bachilleratos técnicos, provoca que los estudiantes se rezaguen cuando requieren cursar carreras universitarias en el caso del CECyTEM", lo cierto es que esta hipótesis fue comprobada solo en la variable del rezago y no por falta de conocimientos del nivel superior, fue por falta de flexibilidad de la currícula de algunas universidades; empero, tal como lo hemos señalado, el bachillerato no puede buscar culpables, debe proponer soluciones.

Este trabajo basa su metodología en la descripción de los planes de estudio de la Coordinación Nacional de CECyTES -Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos- con la finalidad de brindarle al propio Colegio un nuevo esquema de

estudios para abordar el Derecho, con temas novedosos que ayuden a la comprensión de la ciencia jurídica a todos los estudiantes, ya sean de bachilleratos enfocados a ingenierías o a humanidades o en su caso, a las ciencias sociales, es un trabajo que tiene como objetivo principal analizar el estatus quo de la currícula del Colegio y de lo que desean las Universidades, al mismo tiempo se analiza la expectativa del empleador, porque muchos estudiantes solo estudian el nivel medio superior y éste nivel de estudio es el que los lleva a obtener un trabajo.

Existen materias que los alumnos requieren conocer acerca del Derecho, materias que los forman dentro del civismo y la ética para desarrollarse desde el humanismo, como materias que deberían existir en las currículas de las Universidades de Michoacán, por ejemplo el manejo del Bitcoin, inteligencia artificial para patentes, programación, e innovación tecnológica, incluso Fintech que es una industria naciente en la que las empresas usan la tecnología para brindar servicios financieros de manera eficiente.

Las materias precitadas no forman parte del Derecho Civil en tratándose de contratos, forma parte de las matemáticas jurídicas que se pueden impartir desde las materias de Derecho Internacional Privado o Público, dependiendo del enfoque que se otorgue en la Facultad, pero es muy importante enseñar desde el bachillerato, si los alumnos continúan su carrera será un antecedente de estudios superiores, si no lo hacen, conocerán la forma de defenderse o de proteger su patrimonio intelectual.

Muchos estudiantes de nuestros colegios obtienen premios nacionales y son contratados por empresas industriales, es necesario que conozcan más sobre el tema jurídico.

Capítulo I

La educación media superior en México

Sólo el desarrollo armónico y congruente de un grupo humano constituye un progreso cierto. Porque cuando el desarrollo obedece a una importación imprevista, súbita y transitoria, su nombre es otro. Es colonizado.

Jaime Torres Bodet.
Director General de la UNESCO en el periodo 1948-1952.

SUMARIO. 1.1. *La educación como derecho humano*, 1.2. *Reconocimiento del derecho a la educación en estándares internacionales*, 1.3. *El derecho a la educación en el marco normativo mexicano*, 1.4. *Los objetivos del desarrollo del milenio y la educación*, 1.5. *La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y el derecho a la educación*, 1.6. *La UNESCO como garante de la educación en el mundo*, 1.7. *La educación media superior en México*, 1.8. *Problemas comunes y actuales en la trayectoria escolar en el nivel medio superior*, 1.9. *Desafíos para la garantía de la educación media superior en México.*

1.1. La educación como derecho humano

El reconocimiento de las libertades fundamentales de todas las personas ha sido un tema que constantemente se habla y se pugna por hacerlos que cobren presencia en la vida cotidiana. En este sentido, el hecho de abordar el tema sugiere hacer una revisión sobre los aspectos que influyen para que la efectividad de dichos derechos pueda verse reflejada en el día a día.

No obstante, a lo largo de la historia de la humanidad es posible observar momentos en los que se consolida un pleno reconocimiento a las libertades fundamentales de las personas, lo cual es un aspecto a destacar toda vez que se trata de los elementos mínimos e indispensables para el desarrollo de todo ser humano. Ejemplo de lo anterior es el caso de la Segunda Guerra Mundial, donde figuraron

esfuerzos significativos a fin de reconocer tales derechos y una vez que finalizó el evento, surgieron documentos que al ser redactados se tenía la convicción de profundizar sobre el tema y que se difundieran para que las personas pudieran conocer el contenido de los mismos.¹

Bajo esta apreciación, el escenario no era sencillo, por el contrario, se mostraban hostilidades y continuos vaivenes, pero siempre había el ánimo por la lucha respecto a las libertades fundamentales, tan es así que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sale a la luz pública, debido a que es un documento imprescindible en virtud del contenido que tiene² Además de ello, también surgen las instancias que los reconocían y desde luego, pugnaban por su protección frente a las violaciones.

En este orden de ideas, gradualmente se ha ganado terreno respecto al reconocimiento de nuestros derechos, lo cual es importante mencionar debido a que esta actividad no ha claudicado, pues hasta nuestros días continúan mostrándose luchas por el respeto y tutela efectiva de los derechos. No obstante, a pesar de que muchos derechos ya se encuentran reconocidos, de cara a la realidad social ocurre lo contrario, se perciben espacios donde su reconocimiento y protección va en decadencia, no hay condiciones propicias para tal cometido y mucho menos un respeto.

Lo anterior nos evidencia una tarea pendiente y que debemos asumir a fin de dar respuesta a tal llamado. Así, dentro de la amplia gama de derechos que se reconocen a las personas, encontramos uno que se asocia al desarrollo de las condiciones mínimas y vitales para el ser humano, es decir el derecho a la educación, el cual será nuestro objeto de estudio.

Cuando se habla sobre el desarrollo del ser humano debe observarse la diversidad de aspectos que se requieren para que se consolide tal apreciación. En este

¹ CEJIL, *Guía para defensores y defensoras de derechos humanos*, Buenos Aires, CEJIL, 2007, p. 14.

² Bernal Ballesteros, María José, *Luces y sombras del ombudsman. Un estudio comparado entre México y España*, México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2015, p. 25.

sentido, la educación es uno de esos elementos, la cual puede ser entendida como la formación que debe tener el ser humano para desarrollar su capacidad intelectual.³

Esta formación incluye una serie de distintivos que tienen como propósito sumar un mejor desarrollo para el ser humano, por ejemplo, en el caso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que será una educación obligatoria, gratuita y laica, de tal suerte que más adelante observaremos en qué consiste cada una de estas características.

Bajo este panorama, los derechos humanos se perfilan como exigencias de las personas, pues constituyen el elemento indispensable para su desarrollo integral, de manera que el reconocimiento, protección, promoción y garantía, son punto clave para que las personas vivan plenas.

1.2. Reconocimiento del derecho a la educación en estándares internacionales

Desde el momento posterior a la Segunda Guerra Mundial, se tuvo como propósito crear documentos que en su interior reconocieran los derechos inherentes a la humanidad a fin de que, si se llegara a presentar alguna situación que convulsionara, estos documentos adquirieran aplicación para evitar mayores vulneraciones a las personas.

En este sentido, hay que tener en cuenta que cuando se crea un tratado internacional, lo que se persigue es que los Estados se sumen a la causa, de tal suerte que una vez elaborado se somete a conocimiento de las partes para que analicen el fondo del asunto y si es su interés se procede a la firma del mismo; evidentemente esta situación implica una revisión minuciosa sobre lo estipulado en su interior y en dado caso de que exista alguna discrepancia, se podrán realizar las reservas correspondientes.⁴

La firma de un instrumento internacional supone el pleno conocimiento por parte de los sujetos, de manera que lo que prosigue es dar cumplimiento de lo dispuesto,

³ Galván Lafarga, Luz Elena, *Derecho a la educación*, México, INEHRM, 2016, p. 127.

⁴ Dondé Matute, Francisco Javier, *Cooperación Internacional en materia penal*, México, UNAM, 2013, p. 19.

para ello encontramos que el sustento se advierte en la Convención de Viena sobre la Celebración de los Tratados del año 1969,⁵ en la que se estipulan principios básicos que rigen la vida y funcionamiento de los tratados por conducto de principios como el de buena fe, así como *pacta sunt servanda*, que básicamente se refiere este último a que lo pactado obliga, por lo tanto al hacer una interpretación en el contexto referido se entiende como una condición a la cual el Estado firmante se debe adaptar.

La generalidad de tratados internacionales en materia de derechos humanos refiere el grupo de libertades mínimas y vitales para el desarrollo del ser humano,⁶ por lo que entre el amplio listado de derechos encontramos a la educación, el cual se convierte en un punto trascendental dado que es la base del ser humano para el desarrollo intelectual y por lo tanto verificar su cumplimiento en cualquier punto geográfico, se traduce en una imperante.

Aunado a lo anterior, el derecho a la educación se encuentra de manera expresa en documentos tanto del ámbito universal, así como en la perspectiva interamericana y por ello consideramos apropiado el espacio para hacer un análisis de la diversidad de instrumentos que lo tutelan.

1.2.1. Proyección universal

Cuando hablamos de la proyección universal, básicamente nos referimos al sistema que proviene de la Organización de las Naciones Unidas, la cual surge producto de los estallamientos bélicos que flagelaron el mundo y que a partir de ello se pretendió consolidar una figura por virtud de la cual se reconocieran derechos y se aplicara un mecanismo de tutela efectiva cuando se ameritara.

En este sentido, hay que tener en cuenta que la proyección universal abarca todo el mundo, de tal suerte que los países que firmen y reconozcan el tratado internacional que provenga de Naciones Unidas, deberán aplicarlo en la situación que

⁵ Viena, 23 de mayo de 1969.

⁶ Paz González, Isaac, Bernal Ballesteros, María José, “Derechos fundamentales y el mínimo vital: una visión desde la filosofía política y la dogmática constitucional en torno a los derechos sociales”, en Paz González, Isaac, Bernal Ballesteros, María José, *Fundamentos axiológicos de los derechos humanos. Órganos constitucionales y supranacionales*, México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2016, p. 91.

sea requerido. Así, el derecho a la educación se encuentra depositado en diversos instrumentos de corte universal, los cuales serán analizados a continuación.

a) Declaración Universal de Derechos Humanos

Las atrocidades cometidas durante la Segunda Guerra Mundial fueron el momento clave para luchar por estructurar una coraza que hiciera frente a dicha situación, de tal suerte que la Declaración Universal de Derechos Humanos se traduce en el documento creado con la firme convicción de poder reconocer los derechos y además de ello, ponerlo a consideración de los Estados para que se sumaran a su reconocimiento y una vez incorporado al bloque de instrumentos internacionales garantes de derechos, se pusiera en práctica cuando hubiera una situación que lo requiriera.

Cuando surge la Declaración Universal de Derechos Humanos,⁷ se suma un preámbulo que expone la naturaleza del documento, en el cual se hace hincapié sobre la importancia de reconocer los derechos como base la propia dignidad humana, como base de toda aspiración social. Aunado a lo anterior se dispone la necesidad de evitar el menoscabo de las libertades, así como el desconocimiento de las mismas.

Otro punto relevante del preámbulo es cuando se insta a que las Naciones se sumen al llamado de mantener relaciones amistosas, lo cual constituye un punto medular toda vez que se trata de una armonía entre países aun y cuando no se tenga la misma ideología, lo cual supone un respeto hacia las discrepancias, lo cual es un tema no menor y prueba de ello se corrobora con la libertad de culto así como las aspiraciones políticas, pero hay que tener en cuenta que lo que se solicita es el respeto ante cualquier opinión.

Finalmente, otro punto que queremos compartir es que en el documento se advierte la importancia de buscar la mejora en el desarrollo social, lo cual implica que se cuenten con las mejores condiciones para que el individuo tenga un pleno desarrollo de su persona.

⁷ Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de fecha 10 de diciembre de 1948.

Dicho lo anterior, el derecho a la educación es considerado en el interior del documento en cita, específicamente en el artículo 26, el cual compartiremos para posteriormente hacer un análisis sobre el mismo:

Artículo 26.

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Como podemos observar, al hacer una interpretación de tal artículo, en efecto el reconocimiento del derecho a la educación se deja plasmado, pero se comparten las características que debe tener el reconocer tal derecho, es decir se pone de manifiesto la gratuidad, la obligatoriedad, así como la igualdad para el acceso del mismo. Ahora bien, reconocer este derecho se liga con el mantenimiento de la paz, dado que es una de las máximas aspiraciones universales a fin de mantener la armonía entre los países.

b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Otro documento de protección y reconocimiento de libertades fundamentales a nivel universal y que ha sido reconocido por varios países es el Pacto Internacional de un grupo de derechos que se han agrupado en la categoría de derechos económicos,

sociales y culturales,⁸ aunque recientemente se ha incorporado la figura de derechos ambientales.

Bajo esta apreciación, el documento que analizaremos nos comparte también un preámbulo, en el que se reafirman los ideales de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es decir poner como punto fundamental la dignidad de las personas, lo cual es importante debido a que se requiere un fuerte compromiso entre las naciones para que respeten las condiciones mínimas y vitales para el desarrollo humano.

Precisamente por ello se ha hecho énfasis en reconocer el cúmulo de derechos que se han agrupado en ciertas categorías, tales como los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles y políticos, que si bien es cierto no existe jerarquía, hay que tener en cuenta que el pleno reconocimiento de ambas categorías supone el mínimo vital para que exista un desarrollo de la persona.⁹

Finalmente, en el preámbulo de este documento se hace alusión al carácter obligatorio del mismo, lo cual reafirma lo que anteriormente señalamos, es decir el cumplimiento total del mismo derivado de los compromisos que se contraen frente a la comunidad internacional, específicamente ante otros Estados que también lo incorporan a su ordenamiento.

Así, en el artículo 13 de dicho pacto se contempla el reconocimiento del derecho a la educación, el cual se muestra de la siguiente manera:

Artículo 13.

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la

⁸ Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de fecha 16 de diciembre de 1966.

⁹ CNDH, *Derecho humano al desarrollo*, México, CEDH, 2017, p. 14.

tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:

a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;

b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;

e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. Nada de lo dispuesto en este artículo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 y de que la educación dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Si realizamos un ejercicio interpretativo del artículo en cita, podemos observar que se especifica el reconocimiento de tal derecho con el propósito de mantener la paz y promover el desarrollo intelectual de las personas, pero aunado a ello se especifica

también los diversos elementos que distinguen a la educación, tales como la gratuidad, obligatoriedad y asequibilidad hacia todas las personas que habitan en el mundo.

Al margen de lo anterior, se identifica un punto fundamental y es el que se refiere a mencionar los grados que implica la educación para las personas, es decir la enseñanza primaria, la enseñanza secundaria, así como la enseñanza superior de las personas.

Un punto a destacar es que se habla de un compromiso que se adquiere por parte de los Estados, el cual se refiere a dar cumplimiento a reconocer en dichos grados la enseñanza, pero además de ello se requiere que se adecuen una serie de estrategias que permitan lograr tal cometido, de manera que una de ellas se refiere a la gestión de becas y el mejoramiento de materiales con los cuales se pueden apoyar las personas.

Este punto se traduce en un verdadero reto que cada Estado debe trabajar a fin de lograrlo, de manera que es interesante profundizar en ello como un palpable desafío debido a que a raíz de ello podremos observar la disparidad que desafortunadamente ha prevalecido en los países de la región latinoamericana a pesar de que en el texto se señale de manera expresa el reconocimiento de libertades fundamentales.

1.2.2. Proyección interamericana

El devenir histórico nos indica que cada región mundial adolecía de ciertos aspectos que eran comunes entre los Estados que conformaban a un continente. bajo esta apreciación, la experiencia del continente americano nos indica que las dictaduras se consideraron como el detonante para formar un sistema propio que brindara protección a los individuos ante los constantes atropellos producto de las violaciones cometidas por regímenes autoritarios y aunque con infortunio en el momento actual podemos observar que continúan estas situaciones,¹⁰ lo cierto es que la consolidación del sistema interamericano supuso un paso fundamental en virtud de que varios casos que

¹⁰ González Morales, Felipe, *Estudios de derecho internacional de los derechos humanos*, México, Instituto de estudios constitucionales del Estado de Querétaro, 2018, p. 381.

trataban violaciones a derechos, pueden ser conocidos por dicha instancia a fin de salvaguardar los derechos de las personas por conducto de los pronunciamientos emitidos.

El sistema interamericano es uno de los sistemas que operan a nivel regional, pero hay que tener en cuenta que esto no quiere decir que el sistema universal deje de tener efectividad, pues sucede lo contrario, es decir la protección se suma por conducto de este sistema, de tal suerte que se robustece la tutela a las libertades fundamentales del individuo.

Cuando hablamos sobre el sistema interamericano, nos tenemos que remitir necesariamente a su estructura, la cual consta de dos instancias que podrán conocer de la o las violaciones a derechos que se gestan al interior de algún Estado Parte que reconozca la competencia de dicho sistema. Afortunadamente la mayoría de los Estados Americanos lo han hecho, pero hay otros Estados que no lo han realizado, mientras que hay otros que han desertado como es el caso de Venezuela.¹¹

En este sentido, una vez agotados los recursos internos del Estado, se procede a la fase interamericana, la cual podrá conocer del caso. En principio se acude a la primera instancia conocida como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual no asume un rol contencioso, pues lo que pretende realizar es solucionar de forma amistosa la controversia,¹² ello con el propósito de que exista mayor celeridad procesal y por ende se tenga una respuesta inmediata para las partes.

La Comisión Interamericana juega un papel fundamental en la protección de los derechos humanos por varios motivos, el primero es por solucionar de forma amistosa la controversia suscitada al interior de los Estados, pero además de ello debido a que por conducto de un número de expertos sobre determinados temas pretende dilucidar algunas inquietudes, es decir nos referimos a la relatorías, quienes manejan diversos

¹¹ Burgogue-Larsen, Laurence, "La Corte Interamericana de Derechos Humanos como Tribunal Constitucional", en Von Bogdandy, Armin et al, *Ius Constitutionale Commune en América Latina. Rasgos, potencialidades y desafíos*, México, UNAM, 2014, p. 423.

¹² García Chavarría, Ana Belem, *Los procedimientos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, México, CNDH, 2015, p. 68.

planteamientos de manera grupal a fin de que los Estados puedan apoyarse y tener una mejor y más nutrida orientación sobre el tema que en determinado momento los aqueja.

Ahora bien, la segunda instancia que compone al sistema interamericano es la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹³, la cual sí contempla un ejercicio contencioso, lo cual implica que exista un ejercicio por virtud del cual se emita una sentencia que pone fin al problema.¹⁴ Esta sentencia tiene la particularidad de ser un documento que advierte una serie de argumentos y puntos resolutivos que dan respuesta al problema planteado y que por lo tanto deberá ser cumplido por las partes implicadas.

Las sentencias provenientes de la Corte Interamericana tienen una peculiaridad y es que se trata de la respuesta emitida por una instancia que no contempla la posibilidad de ser refutada, de tal suerte que no puede ser sujeta a debate, pero sí a un ejercicio de interpretación del sentido de la misma. No obstante, la sentencia no puede cambiar su sentido, pues la característica que la hace propia es justamente la coercibilidad con la que se conduce.

Como podemos observar, el ejercicio que se realiza a través del sistema interamericano resulta importante para el reconocimiento y la defensa de los derechos y libertades fundamentales de las personas que padecen de alguna violación.

En este sentido, México muestra un papel activo en este ámbito, pues reconoce la competencia de ambas instancias y desde luego reconoce los instrumentos internacionales que son propios del sistema interamericano. Bajo esta consideración, podemos citar varios ejemplos de instrumentos que tienen aplicación en el continente americano, mismos que son la base del ordenamiento jurídico interamericano.

¹³ Diario Oficial de la Federación. 8 de diciembre de 1998, DECRETO por el que se aprueba la Declaración para el reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4902104&fecha=08/12/1998

¹⁴ García Ramírez, Sergio, *La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de reparaciones*, México, UNAM, 2005, p. 3.

La Convención Americana de Derechos Humanos¹⁵ o también conocida como el Pacto de San José, es el claro ejemplo de instrumento que tutela las libertades de las personas y que tiene aplicación en los Estados americanos que lo han firmado o en su caso ratificado. México lo reconoce y, por ende, cuando ha sido condenado por violaciones cometidas en su interior,¹⁶ dicho documento es sobre el cual se apoya la Corte Interamericana¹⁷ para determinar qué derechos fueron perpetrados.

Ahora bien, existen otros instrumentos que salvaguardan los derechos a nivel regional, específicamente en el continente americano, pero en esta ocasión haremos un análisis de aquellos que reconocen en su interior al derecho a la educación a fin de observar cómo se ha desarrollado el planteamiento en ellos frente a las necesidades actuales.

Sobre este punto, vale la pena observar la amplitud de tal derecho en cada uno de los documentos y contrastarlo con lo estipulado al interior de otros documentos como los de corte universal o bien los que tiene el propio Estado mexicano para advertir qué documento protege en mayor medida al individuo en un supuesto.

a) Convención Americana de Derechos Humanos¹⁸

Uno de los principales documentos que opera a nivel regional, específicamente en el sistema interamericano es el documento conocido como la Convención Americana de Derechos Humanos,¹⁹ la cual comienza en su estructura con un preámbulo en el que

¹⁵ La Convención Americana de Derechos Humanos fue suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre Derechos Humanos desarrollada en San José Costa Rica del 7 al 22 de noviembre de 1969.

¹⁶ Rodríguez Huerta, Gabriela, "México y los tratados internacionales sobre derechos humanos", en Sánchez Cordero, Jorge, *Centenario de la Constitución de 1917. Reflexiones del derecho internacional público*, México, UNAM, 2017, p. 265.

¹⁷ México reconoció la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante una declaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1989, reconociéndola como obligatoria de pleno derecho en los casos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención Americana de Derechos Humanos, de acuerdo al artículo 62.1 de la misma exceptuando los casos que deriven del Artículo 33 de nuestra Constitución, señalando además que este reconocimiento será sin carácter retroactivo y que se encontrara vigente hasta un año después de la fecha en que se informe que México no acepta más este reconocimiento.

¹⁸ García Ramírez, S. y Del Toro Huerta, M. I. (S. F.) México y la Corte Interamericana de Derecho Humanos. Veinticinco años de Jurisprudencia. XIII-LXXXIV. Pág. XVI. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2607/4.pdf>

¹⁹ San José, Costa Rica. 7 al 22 de noviembre de 1969.

se esbozan algunos elementos que fungieron como la base para explicar con qué ánimo nació.

En el preámbulo se manifiesta la necesidad de que los Estados firmantes se comprometan a una serie de aspectos a fin de lograr un régimen de libertad personal, así como la justicia social, considerados elementos primordiales para el ser humano, aspectos que conllevan a que exista la plena confianza por parte de las personas para que se sientan procurados por parte de dichas instituciones e instrumentos que contemplan el reconocimiento de los derechos humanos.

A la par de lo anterior se sostiene un punto fundamental para todo ser humano y se trata del reconocimiento de derechos sin importar su condición jurídica, es decir se refleja la universalidad como característica de los derechos humanos, lo cual implica que todas las personas podrán gozarlos sin importar dónde se encuentren.²⁰ Esta situación conlleva una serie de aspectos que deben mencionarse, por ejemplo el caso de los movimientos sociales o bien migraciones, de tal suerte que las personas en contexto de movilidad podrán gozar de los derechos que reconocen los Estados por los cuales transitan.

Precisamente en este sentido, la Convención Americana contempla en su interior el reconocimiento de varios derechos, mismos que deberán ser garantizados para todas las personas pues se trata de un documento firmado por parte de los Estados. Ahora bien, hay que tener en cuenta un aspecto que en el mismo preámbulo se advierte y se trata de que el texto convencional es un instrumento que coadyuva o bien, complementa al derecho interno de cada Estado, lo cual se entiende como un refuerzo al ordenamiento jurídico de cada Estado,²¹ de tal suerte que el ánimo que debe apreciarse por parte de los Estados es justamente invocar disposiciones del derecho convencional con el propósito de fortalecer la carga argumentativa interna así como enriquecer la protección a los derechos inherentes a las personas.

²⁰ García Ramírez, Sergio, *Los derechos humanos y la jurisdicción interamericana*, México, UNAM, 2002, p. 31.

²¹ Medina Quiroga, Cecilia, "Las obligaciones de los Estados bajo la Convención Americana sobre Derechos Humanos", en *La Corte Interamericana de Derechos Humanos. Un cuarto de siglo: 1979-2004*. Costa Rica, CIDH, 2005, p. 216.

De igual manera, se recuerda lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuando se menciona sobre la necesidad de crear y contar con las condiciones suficientes y necesarias para que los Estados brinden una tutela las personas, particularmente a los derechos de las dos categorías que hemos mencionado, es decir a los derechos económicos, sociales y culturales y, desde luego a los derechos civiles y políticos.

Bajo esta apreciación, en el documento que nos encontramos analizando es importante señalar que no existe un artículo específico respecto al derecho a la educación, pero si hay algunas consideraciones sobre el mismo, concretamente es el caso del artículo 26 el cual dispone a la letra lo siguiente:

CAPÍTULO III. DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Artículo 26. Desarrollo Progresivo

Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

Hemos insistido a lo largo de nuestro trabajo que el derecho a la educación pertenece a la categoría de los derechos económicos, sociales y culturales, categoría en la que se distinguen aquellos derechos considerados como mínimos vitales para el desarrollo del ser humano, de tal suerte que la Convención Americana lo contempla en dicho artículo.

No obstante, el hecho de que no exista un artículo específico sobre el derecho a la educación, lo cierto es que sí se alude al mismo en el artículo 26. Un aspecto a destacar es que se habla sobre un desarrollo progresivo, lo cual sugiere un punto relevante toda vez que se pretende que el cúmulo de derechos económicos, sociales y culturales se encuentren en un constante movimiento en aras de que se proteja en

mayor medida y con mejores estándares a las personas,²² es por ello que cuando hablamos del derecho a la educación, evidentemente se deberá hablar sobre la progresividad en la tutela del mismo.

La relatoría sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

En líneas anteriores señalamos que el derecho a la educación es un punto elemental para el desarrollo intelectual de la persona. Esta premisa es la base para que hablemos de una categoría de derechos que encuadran en el grupo de derechos económicos, sociales y culturales, categoría en la que se encuentran albergados varios derechos mínimos y vitales para cualquier persona y precisamente aquí se ubica el derecho a la educación.

Bajo esta tesitura, la Comisión Interamericana tuvo la inquietud de compartir aspectos puntuales sobre esta categoría de derechos, de tal suerte que, en su competencia de contar con relatorías, se estableció una que pretende abordar tal temática, lo cual es interesante en virtud de las aportaciones que provienen de tal unidad.

El trabajo realizado por la Comisión Interamericana a través de sus relatorías se debe entender como un trabajo arduo que implica delinear temáticamente algunas acciones que bien pueden poner en práctica los gobiernos internos de cada Estado.²³ Lo anterior como consecuencia del reconocimiento de los instrumentos internacionales, así como la competencia de las instancias internacionales que existen en el mundo.

En este sentido, la relatoría sobre los derechos económicos, sociales y culturales y ambientales ha marcado la pauta para emprender acciones estatales en pro de la defensa, procuración y difusión de los derechos en tal categoría. Esta actividad la ha manifestado en diversos momentos, pero llama la atención un acto

²² Nogueira Alcalá, Humberto, *Teoría y dogmática de los derechos fundamentales*, México, UNAM, 2003, p. 70.

²³ CEJIL, *La impunidad militar a juicio*, México, CEJIL, 2010, p. 14.

realizado en el año 2011,²⁴ tras emitirse un informe temático sobre el trabajo, la educación y los recursos de las mujeres: la ruta hacia la igualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales.

En este documento se puede observar un ejercicio realizado con el propósito de observar la manera en la que se debe dar tratamiento a uno de los problemas que más identifica al continente americano y que con infortunio aún se perciben algunos retos, es decir nos referimos a un grupo vulnerable que se identifica con las mujeres.

Una de las preocupaciones que se sembraron en tal documento es que se manifiesta la necesidad de atender las desigualdades que por razón de género existen, de hecho la propia Comisión Interamericana ha advertido en el informe que en la región americana se perciben desigualdades que limitan el disfrute de diversos derechos, de manera puntual el caso del derecho a la educación, pero esta situación se logra sentir con mayor presencia en el caso de las niñas, adolescentes así como mujeres adultas, quienes en el afán de sobresalir, encuentran diversos obstáculos que impiden lograr el cometido.

Esta situación ha sido objeto de estudio por parte de otras instancias dependientes de las Naciones Unidas, las cuales manifiestan que el problema trasciende en diversos rubros, tales como no contar con un respeto a la diversidad cultural, la ubicación geográficas de los espacios educativos, falta de un transporte seguro, ausencia de profesoras mujeres, ausencia de programas de capacitación en temas de género, así como un constante y aumentado índice de mujeres que desertan por diversos motivos como por ejemplo el embarazo o la maternidad adolescente, aunado a ello, faltan programa de atención sexual, así como verificar los costos de matrícula, uniformes y materiales, todos ellos solventados por parte de las familias.

Bajo estas premisas, una vez identificado el problema que aqueja a la región, la Comisión Interamericana emprende una serie de recomendaciones y aunque sabemos la naturaleza no coercitiva de las recomendaciones, lo cierto es que vale la pena que

²⁴ Comisión IDH, *El trabajo, la educación y los recursos de las mujeres: la ruta hacia la igualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales*, Washington, 2011, p. 1.

los Estados las conozcan y pongan en marcha planes o programas que pudieran evitar el menoscabo de los derechos señalados. Para ello, la Comisión Interamericana señaló que los Estados deben emprender estrategias de forma intersectorial en diversas áreas como el caso del acceso a los recursos, el trabajo digno para empoderar económica y socialmente a las mujeres.

De igual manera se insta para que los Estados cuenten con programas encaminados a la inclusión de las mujeres específicamente en el rol educativo, lo cual se robustece con la adopción legislativa y políticas públicas laborales, siempre y cuando exista un monitoreo de que se cumpla con tales aspiraciones.

La Comisión Interamericana considera que parte esencial para la tutela efectiva del derecho a la educación estriba en aumentar el presupuesto en el ámbito educativo, lo cual es un aspecto significativo debido a que implica instar a que los Estados pongan mayor atención sobre este punto, de manera que ello se debe reflejar en los planes presupuestales de cada gobierno a fin de que se cumpla con lo señalado por dicho cuerpo regional. El aumento presupuestal implica también que se implementen políticas y programas para atender particularidades como por ejemplo el caso de brindar becas a sectores más desprotegidos, en este caso la Comisión hace un llamado particular a la situación de las niñas y mujeres, de igual forma a las pertenecientes a grupos indígenas, es decir a sectores altamente vulnerables.

El derecho a la educación se relaciona con el aspecto laboral, por lo que la Comisión Interamericana ha manifestado que también debe velar el Estado por la contratación de docentes mujeres a fin de que se incorporen a los centros educativos y que con ello exista un reflejo en la inclusión de género. Este aspecto nos parece interesante toda vez que se pretende evitar una disparidad laboral en el interior de los Estados.

De igual manera, la Comisión Interamericana estima que estas medidas requieren de la rendición de cuentas para que se observe el cumplimiento de las mismas, de tal suerte que alude a la adopción por parte de mecanismos para que se pueda monitorear la presencia y desde luego permanencia de las mujeres en los

centros de enseñanza. Además, se menciona sobre la necesidad de contar con mecanismos adecuados para que se reduzca la tasa de deserción y por ende que se promueva la denuncia de cualquier conducta que incluya violencia física y sexual dentro de las escuelas.

Todas estas directrices señaladas por parte de la relatoría, se relacionan con el derecho a la educación y su vínculo con otros derechos, de manera que esto nos hace suponer que el derecho a la educación no se encuentra aislado, pues es marcada la interrelación que existe con otros derechos, de ahí la importancia de hablar sobre tal derecho, debido a que, si se llega a violentar, la consecuencia natural es que irrumpa la violación hacia otros derechos.

Finalmente, el informe temático fue puesto a disposición de todos los Estados americanos a fin de que pudieran conocer la situación particular y a partir de ello diseñar estrategias para que los Estados atiendan al llamado. En este orden de ideas, México reconoce su compromiso frente a tal cuerpo y por lo tanto debe hacer caso a las recomendaciones sostenidas por parte de la Comisión Interamericana a fin de que el derecho a la educación, en cualquiera de sus niveles, pueda ser plenamente garantizado.

1.3. El derecho a la educación en el marco normativo mexicano

Una de las principales aspiraciones de los Estados es contar con una población que pueda tener garantizado el acceso a sus derechos, así como evitar la disparidad en diversos rubros como el económico, principalmente. No obstante, tal aspiración desafortunadamente se ha visto colmada de vicisitudes producto de múltiples causas, pero se debe reconocer que la labor que se ha realizado al interior de los Estados ha sido interesante para que no se desvirtúe el objetivo.

En el afán de erradicar la desigualdad, así como la disparidad en las personas, se han gestado documentos que contemplan el reconocimiento de derechos como es el caso del derecho a la educación, ejemplo de ello se observa desde la propia CPEUM, pero además de ello, se confirma en otras leyes que han sido más específicas sobre la materia.

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Una de las principales características del texto constitucional es el reconocimiento de derechos y libertades fundamentales de las personas, lo cual es importante dado que se trata de lo máspreciado para el ser humano y, en consecuencia, una de las máximas aspiraciones para cualquier sociedad.

El Estado mexicano se ha fundado en el reconocimiento y tutela efectiva de los mismos, pero la batalla no ha sido sencilla, pues el contexto histórico nos evidencia que ha habido flagelos, aunque nunca se ha perdido el ánimo por evitar arbitrariedades por parte de la autoridad. En este sentido la Constitución mexicana²⁵ contempla el reconocimiento de derechos de las personas a lo largo del texto, pero también y de conformidad con el artículo 1º se dispone que también se deben reconocer los derechos incluidos en los diversos tratados internacionales de los cuales el Estado mexicano ha reconocido.

Precisamente en este hilo de ideas, encontramos el reconocimiento del derecho a la educación, el cual se encuentra plasmado en el artículo 3º constitucional y aunque tiene amplitud en propio artículo, lo cierto es que se complementa con las demás leyes que enunciaremos más adelante. No obstante, el artículo 3º constitucional es muy específico al señalar en qué consiste y cuáles son las características del derecho a la educación, pero nosotros nos referiremos a los puntos más relevantes.

En principio se habla sobre la universalidad de este derecho al ser reconocido a todas las personas y en todo el territorio mexicano. Además, se habla de los niveles que implica la formación educativa, es decir desde la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

Ahora bien, dentro de las características que distinguen al derecho a la educación resalta que se considera como un derecho obligatorio, universal, inclusivo, público, gratuito y laico. Desde luego, hay que tener en cuenta que el propósito de la educación es desarrollar las facultades del ser humano, fomentando el amor a su

²⁵ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.

Patria, el respeto hacia los derechos, la promoción de la cultura de la paz y desde luego los valores en el ser humano.

Evidentemente que el proceso de aprendizaje implica que una labor recíproca en donde los estudiantes cuenten con condiciones óptimas para lograr el objetivo, pero un punto a destacar es que esa enseñanza debe provenir de sujetos plenamente calificados, de manera que el Estado debe trabajar en aras de contar con maestros en constante formación y capacitación por conducto de evaluaciones diagnósticas.

De igual forma, el proceso de enseñanza y aprendizaje implica que las personas cuenten con espacios adecuados, por lo que los planteles educativos resultan ser fundamentales, así, una de las tareas primordiales y sobre las cuales se debe trabajar en mayor medida dado que es un tema pendiente sobre todo en lugares alejados, es revisar la infraestructura, así como los materiales didácticos y desde luego el mantenimiento de los mismos.

El derecho a la educación no tiene un universo reducido sobre los ejes de actuación de manera que el artículo 3º constitucional especifica la gama de enseñanza que deberá brindarse, es decir las materias que básicamente se refiere a áreas conocimiento que van desde las matemáticas lecto-escritura, literatura, historia, civismo, filosofía, tecnología, lenguas indígenas, educación física, lenguas extranjeras, deporte, música, educación sexual, medio ambiente, entre otras variantes.

Mencionamos anteriormente que el derecho a la educación se relaciona con otros derechos y justamente uno de ellos es la libertad de culto, lo cual se manifiesta en el artículo 3º constitucional al sostener que una característica del derecho a la educación es la laicidad. Este distintivo se debe poner en práctica y sobre todo respetar derivado de que debe haber un pleno respeto a las cuestiones religiosas, por lo tanto, se debe mantener ajeno a cualquier doctrina.

Las aspiraciones hasta ahora mencionadas y que se encuentran en el artículo 3º constitucional, son un reflejo de las labores que a nivel interno se pretenden consolidar. Sin embargo, para lograrlo se ha creado el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, el cual se encuentra coordinado por un organismo público

descentralizado, autónomo quien podrá realizar diversas actividades encaminadas a la evaluación diagnóstica, formativa e integral del Sistema Educativo Nacional, así como determinar los indicadores de resultados de la mejora continua, establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para diversos procesos, emitir lineamientos en relación con el magisterio, sugerir elementos para que mejoren los objetivos de la educación inicial, entre otras actividades.

Finalmente se observa la característica de la obligatoriedad como una de las actividades que le corresponde al Estado, para lo cual se deberán implementar políticas encaminadas a fomentar la inclusión, permanencia y continuidad de la misma y desde luego a proporcionar medios para que las personas puedan tener un adecuado desarrollo educativo.

b) Ley General de Educación

Como parte de las necesidades que en lo cotidiano van surgiendo, el derecho da respuesta a fin de evitar los vacíos jurídicos y por ello en el año 2019 se crea la Ley General de Educación,²⁶ la cual enriquece lo señalado en el artículo 3º constitucional debido a que incorpora algunos aspectos que pretenden robustecer el alcance del artículo en cita.

La ley en comento tiene como propósito regular la educación que el Estado imparte y pieza clave es la distribución de la función social educativa, para ello, la asignación de recursos económicos es el elemento clave que permite fortalecer el derecho a la educación.

En esta ley se continúa reafirmando que todas las personas que se encuentran en el territorio mexicano cuentan con tal derecho, así como los diversos niveles que implica tal enseñanza, las características que tiene, así como la equidad y excelencia educativa. Sobre este último concepto, la ley sostiene que se pretende una mejora continua en la educación a fin de reforzar el desarrollo humano integral, en aras de formar a un sujeto que tenga un pensamiento crítico consolidado, fortalecer su

²⁶ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

integridad para evitar la corrupción, combatir las causas de discriminación y las diversas formas de violencia que se perciben en las regiones de nuestro país.

De igual manera, y ante el aspecto pluricultural que distingue a nuestro país, la ley pretende que el fomento en la educación permita que el sujeto tenga identidad, así como un sentido de pertenencia y respeto a la interculturalidad, la responsabilidad ciudadana que se basa en los valores como la justicia, honestidad, solidaridad, entre otros aspectos. De igual manera, promover la participación activa con el propósito de que el sujeto pueda poner en marcha lo aprendido en el interior de los centros de enseñanza, y desde luego el respeto al medio ambiente.

En la ley en cita se establece con mayor precisión en qué consiste cada uno de los niveles educativos, es decir la educación básica, la educación media superior, y la educación superior. Un aspecto significativo es que también se hace referencia a la educación para los pueblos y comunidades indígenas a fin de que no exista alguna práctica que atente contra ellos.

c) Ley para la coordinación de la educación superior

Desde 1978 se tuvo la idea de contar con un cuerpo normativo que coordinara la educación superior en nuestro país, de tal suerte que la ley que ahora nos ocupa²⁷ surge con el propósito de establecer las bases para la distribución de la función educativa superior entre la Federación, los Estados y los Municipios.

Evidentemente que para el establecimiento, extensión y desarrollo de instituciones de educación superior se requiere la aprobación previa de la Secretaría de Educación Pública, con el propósito de que se coordinen los aspectos académicos.

d) Ley reglamentaria del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación

Diversos artículos constitucionales aluden a ciertas figuras, sin embargo, dada la necesidad de ampliar el concepto es que surge la necesidad de contar con un

²⁷ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978.

complemento, de manera que es así que surge la creación de una ley con carácter reglamentario, la cual pretende explicar con más detalle y precisión lo referido en determinado artículo constitucional.

En este sentido, el artículo 3º constitucional no es la excepción, de forma que la ley reglamentaria expone algunos lineamientos en relación con el derecho a la educación.²⁸ Esta ley tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, así como el organismo que lo coordina, al que se denominará Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación y el Sistema Integral de Formación, Actualización y Capacitación que será retroalimentado por evaluaciones diagnósticas.

Resulta necesario señalar que el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación se entiende como el conjunto de actores, instituciones y procesos estructurados y coordinados, que contribuyen a la mejora continua de la educación, para dar cumplimiento a los principios, fines y criterios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación y en la presente Ley.

Básicamente se pretende que exista una garantía en la excelencia y la equidad de los servicios educativos prestados por el propio Estado. Para ello, las evaluaciones diagnósticas representan un eje que permitirá revirar cualquier práctica que atente contra el derecho a la educación. Estas evaluaciones deberán ser integrales, continuas, colectivas, incluyentes, diagnósticas y comunitarias.

1.4. Los objetivos del desarrollo del milenio y la educación

Diversos son los esfuerzos que a nivel estatal se han realizado a fin de que el derecho a la educación se encuentre plenamente tutelado ante las arbitrariedades cometidas en lo cotidiano. Sin embargo, esta actividad no ha descansado y prueba de ello se corrobora en los múltiples actos desarrollados a nivel internacional y sobre los cuales los Estados han aportado consideraciones para que adquiera mayor efectividad.

²⁸ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del 2019.

Bajo este panorama, tal documento contempla ocho objetivos de desarrollo, los cuales fueron puestos a conocimiento de los países y primordialmente se habla sobre las prioridades que deberán afrontar tanto los organismos internacionales, así como los Estados a fin de mejorar la calidad de vida de las personas. De esta manera, podemos observar que en el documento se establece que uno de esos puntos es el tema de la educación.²⁹

Sobre este derecho se dispone que resulta primordial que los Estados identifiquen los retos, así como formular sus objetivos y determinar cuáles son los desafíos para que la educación pueda observarse como un derecho plenamente protegido. De igual manera, el análisis sobre las regiones nos da la pauta para instar a que los países adquieran un compromiso real y permanente, pues se observa que la educación primaria es una meta estimable, pero a la vez insuficiente, por lo que a partir de este objetivo se pretende que sea tutelado hacia todos los sectores de la sociedad.

1.5. La Agenda 2030

Los actos que se han presentado en nuestro mundo a lo largo de los años en los cuales la humanidad ha estado presente, suponen una serie de retos sobre los cuales se debe trabajar a fin de contar con mejores condiciones para el ser humano. Esta situación implica plantear objetivos, de tal suerte que la Agenda 2030 se perfila con el ánimo de que, al cumplirse dichos objetivos, se podrá contar con mejores condiciones que conducen al desarrollo sostenible.

En este sentido, uno de esos objetivos se relaciona con la educación, para ello se pone como premisa que todas las personas cuenten con la garantía para tener acceso a todos los niveles educativos, así como incrementar las tasas de escolarización en las escuelas.³⁰ No obstante, continúa llamando la atención el caso

²⁹ Caride Gómez, José Antonio, *La educación y sus políticas como objetivo de desarrollo del milenio*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2011, p. 20.

³⁰ CEPAL, *La Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*, Santiago, Chile, Naciones Unidas, 2018, p. 5.

de las mujeres y niñas, pues se advierte que no deben quedar sujetas a ningún aspecto que las menoscabe.

Dentro de los principales elementos que se consideran como puntos clave para lograr que el derecho a la educación logre eficacia, se establece que la proyección es que para el año 2030 todas las niñas y niños cuenten con la tutela de la enseñanza primaria y secundaria. Así como un pleno acceso a los hombres y mujeres para la formación técnica y profesional de la enseñanza universitaria. Desde luego, se busca erradicar toda práctica relacionada con la disparidad de género y finalmente se busca fomentar que las personas con discapacidad cuenten con la posibilidad de un entorno para el aprendizaje seguro, no violento e inclusivo, lo cual es fundamental para el pleno desarrollo del ser humano.

1.6. La UNESCO como garante de la educación en el mundo

Una de las prioridades más marcadas en la historia de la humanidad ha sido erradicar la disparidad económica, así como las desigualdades para el acceso a diversos derechos, de manera que surge la necesidad de contar con entes que permitan garantizar las libertades de los individuos, así como reforzar e impulsar a que existan políticas que prioricen ciertos temas, en este caso la educación como derecho humano.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, conocida bajo sus siglas UNESCO, es ejemplo de ello y desde 1946, año en que surge, se plasmaron los ideales para fomentar la evaluación de las políticas y los sistemas educativos específicamente en la región latinoamericana. Esta organización ha pretendido fomentar a través de sus pronunciamientos, la firme convicción de que la educación debe ser asegurada para cualquier persona, pues se trata del elemento base para el pleno desarrollo intelectual del ser humano, pero además de ello se ha ocupado sobre la situación particular de ciertas zonas geográficas que al haber un conflicto, constituye una limitante para tal derecho, más aun en aquellas zonas

desprotegidas y que paulatinamente han tratado de erradicar cualquier situación que atente contra las libertades.³¹

En este sentido, la UNESCO ha tenido diversos directores generales, entre los cuales destaca el mexicano Jaime Torres Bodet, quien dejó un legado considerable en el rubro de la educación al poner en marcha diversos programas con el afán de expandir y mejorar la enseñanza primaria en nuestro país. Por otra parte, una aportación también significativa es la difusión gratuita de los libros de texto utilizados en la enseñanza primaria.³² Como podemos observar, los ideales de Torres Bodet aún continúan vigentes, lo cual debe destacarse toda vez que es un pilar para que las personas puedan continuar con la formación educativa.

Ahora bien, la UNESCO continúa con su labor de priorizar la educación en el mundo, de tal suerte que la paz y la seguridad constituyen el elemento fundante para consolidar tal aspiración. Vale la pena que los Estados conozcan sobre el posicionamiento y actividades que fomenta la UNESCO, pues la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones constituyen la base para el desarrollo del ser humano.

1.7. La educación media superior en México

A raíz de lo anteriormente señalado, podemos observar que el derecho a la educación se encuentra reconocido en diversos instrumentos de tutela tanto en el ámbito interno, así como en el internacional. No obstante, el hecho de reconocer un derecho no quiere decir que se encuentre ajeno de problemas que en algún momento pudieran menoscabarlo,³³ de manera que uno de los primeros objetivos que debe plantear un Estado es brindar garantía efectiva a dichas libertades.

En este sentido, México enfrenta un reto interesante en atención a la educación en cualquiera de sus niveles, precisamente por ello en el presente apartado nos

³¹ Castellanos Ribot, Alfonso, "Los indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo como una herramienta para valorar y promover el respeto de los derechos culturales", en *Derechos culturales y humanos*, México, CNDH, 2018, p. 85.

³² Belisario Domínguez, *Vida y obra de un gran mexicano*, México, Senado de la República, 2010, p. 201.

³³ Serrano, Sandra, "Obligaciones del Estado frente a los derechos humanos y sus principios rectores: una relación para la interpretación y aplicación de los derechos", en Ferrer Mac-Gregor, Eduardo, *Derechos humanos en la constitución: Comentarios de jurisprudencia constitucional e interamericana*, México, SCJN, 2013, p. 91.

enfocaremos concretamente a la educación en el nivel medio superior dado que es nuestro objeto de estudio. Este nivel de enseñanza educativa se encuentra garantizado por el ordenamiento jurídico de México y desde luego por los estándares internacionales. Así, la Ley General de Educación sostiene que la educación media superior implica lo siguiente:

Artículo 44. La educación media superior comprende los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Se organizará a través de un sistema que establezca un marco curricular común a nivel nacional y garantice el reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este tipo educativo.

Básicamente, la educación media superior se concentra en las mismas características del resto de niveles, es decir se preocupa por abarcar a todas las personas, a fin de evitar cualquier conducta que discrimine por motivos de raza, nacionalidad, género o cualquier otra.

Finalmente, la educación media superior enfrenta una serie de modificaciones que gradualmente se han ido mostrando en nuestro país, lo cual es importante reflexionar dado que a partir de ello se puede apreciar las nuevas necesidades, así como los retos sobre los cuales se deberá abonar a fin de que la educación continúe siendo un derecho plenamente tutelado para las personas que se encuentran en nuestro país.

1.8. Problemas comunes y actuales en la trayectoria escolar en el nivel medio superior

El contexto que nos rodea es testigo de los diversos eventos que marcan de alguna manera a los derechos de las personas, muchos de ellos han sido factor fundamental para que se presenten controversias que culminan en problemas que trascienden de manera considerable. Esta situación no puede quedarse como un evento ajeno a la literatura jurídica, pues se trata de una serie de problemas que se presentan en lo cotidiano y que por ende debe existir respuesta.

En el caso del derecho a la educación no hay excepciones, pues dichos problemas pueden presentarse a raíz de discrepancias, así como nulas respuestas por parte de la autoridad. Aunado a ello, a raíz de lo que hemos compartido en nuestro trabajo, consideramos que las principales problemáticas de la educación media superior se reducen a deserción, una cobertura insuficiente, inequidad y falta de calidad en los elementos que deben prevalecer en su interior.

Estas problemáticas no son las únicas, pero si podemos considerarlas como los principales eventos que ocurren y que de alguna manera obstaculizan la progresividad del derecho a la educación. En este sentido, la deserción se da producto de la pobreza, así como la marginación que existe en varias partes de nuestro país³⁴, lo cual orilla a que las personas se concentren en otras actividades a fin de obtener ganancia económica y con ello se deja a un lado la aspiración educativa.

Por otra parte, en cuanto a la cobertura insuficiente, en efecto existe una brecha que debe ser colmada dado que son precarias las condiciones que muchos centros educativos tienen,³⁵ pero además de ello, en el ámbito municipal se logra apreciar más agudo este tema dado que en ocasiones solo se cuenta con pocos planteles educativos y en algunas ocasiones un tanto distantes de las localidades, lo cual supone que las personas no puedan acudir.

Ahora bien, estos puntos se relacionan entre sí mismos, por lo que en cuanto a la inequidad se observa una serie de aspectos que configuran una problemática que se relaciona con la deserción. De hecho, se ha afirmado que la desigualdad es uno de los principales problemas en el mundo, pero son dos los parámetros que más aqueja, por un lado, la inasistencia a la escuela y por otro lado el impacto sobre los aprendizajes.³⁶

³⁴ Méndez Picasso, Yancuictonal, "Deserción escolar: factores principales que la propician", en *Poiética*, México, Colegio de Ciencias y Humanidades, 2016, p. 104.

³⁵ Ordorika, Imanol y Rodríguez Gómez, Roberto, "Cobertura y estructura del sistema educativo mexicano: problemática y propuestas", en Narro Robles, José y Martuscelli Quintana, Jaime, *Plan de diez años para desarrollar el sistema educativo nacional*, México, UNAM, 2012, p. 205.

³⁶ Backhoff Escudero, Eduardo *et al*, *Brechas de aprendizaje e inequidad educativa en México*, México, INEE, 2019, p. 9

Con base a ello, en el primer punto se observa que repercute en que la persona se ausente del centro educativo dado que deberá responder a otras necesidades que tiene, mientras que por parte del segundo indicador se alude a la calidad de enseñanza que recibe una persona, lo cual se vincula con los medios que tiene a su alcance y sobre los cuales se podrá apoyar para tener una educación de calidad.

1.9. Desafíos para la garantía de la educación media superior en México

La agenda política de cualquier transición política sea sexenal o cualquier otra similar, ubica como punto clave armonizar el derecho a la educación y desde luego atender los desafíos planteados respecto al entorno educativo de las personas. Esta actividad no ha sido sencilla, lo cual se corrobora con las constantes manifestaciones que se realizan a lo largo del territorio mexicano, pero además de ello se evidencia con las exigencias de cualquier modelo educativo.

Con lo que hemos expuesto, podemos identificar diversos aspectos que aún quedan pendiente de respuesta y por ende los asumimos como desafíos que el Estado mexicano deberá atender. Esta tarea es necesaria ya que a partir de ello se podrán poner en marcha estrategias a fin de tutelar efectivamente el derecho a la educación de las personas. Es por ello que en este apartado compartiremos algunos desafíos que desde nuestra óptica hemos identificado.

1.9.1. Eliminar las desigualdades o disparidades

Una de las características que distingue a los derechos y libertades fundamentales es la universalidad, aspecto que implica que dicho derecho les pertenece a todas las personas. No obstante, a pesar de su reconocimiento, los derechos pueden encontrar resabios y por ende su ejercicio se va a ver mermado.

Esta situación es preocupante debido a que las limitantes de los derechos humanos logran causar repercusiones a gran escala y en el caso del derecho a la educación un fuerte elemento que violenta su ejercicio es cuando existen desigualdades o disparidades en las personas. Ello es producto de diversos factores

tales como el origen o raza de las personas, así como por aspectos económicos,³⁷ lo cierto es que con independencia del factor que lo detone, las consecuencias logran incidir en uno de los derechos más vitales para el ser humano dado que atenta contra su desarrollo intelectual.

Bajo esta consideración, la UNESCO ha considerado que una herramienta que puede hacer frente a esta situación es contar con servicios públicos gratuitos y suficientes, pero de cara a ello se señala que la disparidad económica mundial ha ido en incremento y en caso de no reducirla, lograr erradicarla costará más dinero y desde luego tomará más tiempo,³⁸ lo cual atenta con los objetivos que han planteado los acuerdos anteriormente señalados.

Evidentemente que este punto ha sido puesto al conocimiento de los países y si bien la respuesta en ocasiones no ha sido la adecuada dado que se ha optado por recortes en el gasto, tasas así como una privatización, más bien se ha propuesto que los gobiernos actúen por partida doble, es decir por garantizar una fiscalidad progresiva que permita una redistribución primero por conducto de la recaudación y posteriormente por la asignación al gasto en servicios públicos que eliminen la desigualdad que existe en la sociedad.³⁹

Si bien es cierto que se trata de una tarea compleja, dado que implica un diseño sobre la distribución de un presupuesto, lo cierto es que de no llevarlo a cabo las implicaciones podrían trastocar otros derechos de las personas, atentando con la dignidad del ser humano.

1.9.2. Migrantes y desplazados y su derecho a la educación

La migración ha sido uno de los temas que más inquietud ha generado dadas las repercusiones que origina en una sociedad. Bajo esta línea argumentativa, la migración y el desplazamiento implica que las personas opten por emprender un

³⁷ *El poder de la educación en la lucha contra la desigualdad*, Reino Unido, OXFORD, 2019, p. 4.

³⁸ *Inclusión y educación: todos y todas sin excepción*, Paris, UNESCO, 2020, p. 27

³⁹ *Gobernar para la mayoría. Servicios públicos contra la desigualdad*, Reino Unido, OXFORD, 2014, p. 3.

recorrido hacia otro destino el cual se considera como el punto en el cual se asentarán para realizar diversas actividades con el propósito de mejorar sus condiciones.

No obstante, este proceso conlleva que las personas se emancipen de su entorno al que habitualmente estaban acostumbrados y por ende deserten de actividades primarias como la educación. Es así que uno de los principales desafíos es que las personas migrantes, así como los desplazados, puedan tener acceso a la educación en cualquier punto en el que se encuentren.

Al respecto, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que por sus siglas lo referiremos como el ACNUR, compartió un informe en el año 2019 en el que asevera que de los 7.1 millones de niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad, 3.7 millones no asisten a la escuela, lo cual nos refleja un claro retroceso y limitante al derecho a la educación.⁴⁰ Esta tendencia debe ser tomada como un modelo sobre el cual los Estados emprendan una serie de medidas a fin de que las personas puedan tener cabida en los centros educativos y por ende implementar medidas para que tengan confianza y puedan permanecer al interior de los mismos.

1.9.3. La educación durante la pandemia provocada por el SARS CoV2 (COVID19)

La presencia del Coronavirus en nuestro entorno nos ha venido a modificar gran parte de las actividades que realizamos. Anteriormente señalábamos que el derecho a la educación es universal, es decir se trata de una libertad inherente al ser humano y que por ende todas las personas lo tienen, pero este derecho, como otros, puede ser limitado ante alguna situación que lo amerite.

En este sentido, la pandemia condiciona a la sociedad y ello se evidencia cuando se limitan varios derechos como es el caso del derecho a la educación. En este sentido, uno de los principales y más novedosos desafíos del sistema educativo es emprender modificaciones a fin de que los centros educativos puedan seguir operando.

⁴⁰ *Tendencias Globales. Desplazamiento forzado en 2019*, Dinamarca, ACNUR, 2020, p. 61.

Un punto a destacar es que la UNESCO ha instado a que se diseñen estrategias a fin de que aun y cuando vivimos un momento de pandemia, las personas no queden privadas de dicho acceso, pues de lo contrario estaríamos en presencia de una violación sistemática a las libertades fundamentales, de manera que se insta a que los países lleven a cabo las siguientes líneas estratégicas:

- 1) Proteger el financiamiento nacional e internacional de la educación
- 2) Reapertura de las escuelas de manera segura
- 3) Centrarse en la inclusión, la equidad y la igualdad de género
- 4) Re-imaginar la enseñanza y el aprendizaje
- 5) Aprovechar la conectividad y tecnologías equitativas para el aprendizaje.⁴¹

Estas líneas ya han sido puestas en marcha por varios países a fin de evitar un estancamiento educativo, lo cual es digno de reconocer, pero al implementarlo nos vamos dando cuenta que no todas las personas se encuentran en la misma sintonía. Este último aspecto nos lleva a inferir que sigue habiendo una fuerte disparidad que en mayor medida se asocia al aspecto económico, pues el acceso a un equipo de cómputo, así como el acceso a una red de internet, es una clara limitante para las personas.

Esta apreciación pretende mostrar el panorama desolador, pero a la vez necesario para que se tomen las medidas pertinentes a fin de actuar sobre ello. Así, el Estado al ser el garante de los derechos humanos, deberá atender estas particularidades, diseñar y aplicar a la brevedad las medidas para que las personas puedan contar con las herramientas básicas que les permitan tener acceso a la educación sin importar la región en la que se ubiquen.

⁴¹ UNESCO, *Reunión Global sobre la Educación 2020*, París, UNESCO, 2020, p. 4.

CAPÍTULO II

Instituciones de Educación Media Superior en México

"La educación no cambia el mundo, cambia a las personas que van a cambiar el mundo"

Paulo Freire

Sumario:

2.1 Educación preparatoria o bachillerato y su diferencia con la educación tecnológica, 2.2 Diferencia entre la preparatoria y el bachillerato tecnológico, 2.3 Bases epistémicas de las ciencias sociales, 2.4 Problemas comunes del Derecho como ciencia social y su relación con otras ciencias, 2.5 Problemas comunes del Derecho como ciencia social y su relación con otras ciencias, 2.6 El Rezago cívico y cultural de los estudiantes de nivel medio superior, 2.6.1 La importancia de que los jóvenes conozcan sus derechos dentro de su formación

2.1 Educación preparatoria o bachillerato y su diferencia con la educación tecnológica

En México la educación media superior, también conocida como bachillerato o preparatoria, es el nivel educativo que se estudia después del egreso de la secundaria y que prepara a los jóvenes estudiantes para ingresar a la educación superior o universitaria.

Para precisar un poco más podemos señalar que el bachillerato es un programa de estudios de carácter obligatorio en nuestro país y que sigue dentro de la formación a la educación secundaria. El bachillerato también se le llama educación preparatoria, el bachillerato son los estudios que permiten a un estudiante obtener el título de bachiller, requisito para la continuación de estudios en instituciones universitarias.

El Sistema nacional de bachillerato (SNB) en México, por ejemplo, lo define como “el mecanismo de la secretaria de educación pública (SEP) para imprimir en el perfil del

egresado un marco curricular común para la entrega de competencias genéricas, disciplinares y profesionales”.⁴²

Por lo cual sistema educativo mexicano sufre en 1995 una profunda reforma, tanto en su organización administrativa como en la curricular. Aparece el currículum basado en competencias y se intenta que los estudios cursados en el bachillerato respondan directamente a las necesidades del mercado laboral.

Desde entonces el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) se sustenta en la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS); con ésta los diferentes subsistemas del bachillerato existentes en México, unifican sus criterios de formación académica, pero conservando sus programas y planes de estudio, esto gracias a la construcción de un Marco Curricular Común (MCC) basado en competencias - genéricas, disciplinares y profesionales- que conformarán el perfil de egreso del estudiante.

Clasificando así los diferentes tipos de bachillerato los cuales se clasifican según la especialidad y los objetivos de los estudios que se van a cursar tales como:

a) **“Bachillerato general.** El bachillerato general está centrado en las especialidades de humanidades e ingeniería y tiene como objetivo la continuación de los estudios para obtener una licenciatura.

b) **Bachillerato tecnológico.** El bachillerato tecnológico se especializa en el conocimiento sobre la tecnología y el desarrollo industrial. El objetivo es para continuar con estudios universitarios.

c) **Bachillerato profesional técnico.** El bachillerato profesional técnico entrega conocimientos tecnológicos y científicos el comienzo de la vida laboral, con la opción de poder continuar con otros estudios.

d) **Bachillerato de cursos de capacitación para el trabajo.** Los cursos de capacitación para el trabajo son creados especialmente para la incorporación al trabajo. También se conocen como la capacitación de oficios.

e) **Bachillerato en línea.** El bachillerato en línea o bachillerato virtual son sistemas de estudio para estudiantes que viven en comunidades lejanas o con pocas

⁴² Sistema de Educación Media Superior (SNB) consultado en: <http://www.sems.udg.mx/sistema-nacional-de-bachillerato-0>

opciones, tienen dificultad en el traslado por alguna discapacidad o personas que quieren continuar con sus estudios con horarios interrumpido”.⁴³

Existen también bachilleratos que mezclan los diferentes tipos de formatos como, por ejemplo, el bachillerato tecnológico bivalente a distancia (BTBD) es la continuación de los estudios de licenciatura y la obtención de un título técnico en las diferentes especialidades. El bachillerato a distancia permite el desarrollo adicional de habilidades de comunicación, autogestión y manejo de las TIC’s.

El bachillerato general o propedéutico ofrece una preparación de forma más general para que posteriormente los estudiantes puedan cursar educación superior. El alumno accede al estudio de las diferentes disciplinas humanísticas, científicas y tecnológicas con el objetivo de contar con experiencia que le pueda servir en sus estudios profesionales. “El bachillerato general y propedéutico equivale al bachillerato general de otros países y cuenta con poco más del 60% del alumnado de la Educación Media Superior”.⁴⁴Existen también otros bachilleratos diferentes, como los bachilleratos universitarios y los generales, que no se encuentran vinculados a instituciones de educación superior, como los colegios de bachilleres o las escuelas preparatorias estatales.

El bachillerato bivalente, según Alcántara y Zorrilla “agrupa una parte de la educación media superior tecnológico junto con la formación profesional técnica, y combina la formación técnica profesional para la incorporación al trabajo con la preparación para los estudios superiores”.⁴⁵

En este un tipo de bachillerato los alumnos que completen su formación satisfactoriamente obtendrán dos títulos al terminar los estudios: uno que forma como profesional técnico capacitado para la incorporación laboral, reconocido por la Dirección General de Profesiones, y otro que permite continuar con estudios superiores. “La educación profesional técnica atiende al 10% de la matrícula y ha sido tradicionalmente una formación sin pleno valor propedéutico. Desde 1997 hasta la actualidad, estos estudios permiten la equivalencia con el bachillerato superando seis cursos complementarios”.⁴⁶

Los títulos técnicos que ofrecen estas opciones tecnológicas son de calidad profesional y están registrados en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), siempre y cuando se haya realizado la correspondiente

⁴³ Secretaría de Educación Pública (SEP) consultado en <https://www.gob.mx/sep>

⁴⁴ *ídem*

⁴⁵ Alcántara, Armando y Zorrilla, Juan Fidel, “Globalización y Educación Superior en México”, *Revista Perfiles Educativos*, México, Núm.32, Marzo-Abril 2010, pp. 38-40.

⁴⁶ Quiles, Lorenzo, *Educación Media Superior su análisis en México*, Porrúa, México, 2011, p. 345.

tesis de grado y el servicio social. Desde la creación de este nivel educativo de media superior, la matrícula ha crecido ininterrumpidamente y en los últimos años el número de estudiantes superó a los otros niveles que componen la educación básica.

Fue a partir de octubre de 2010, que el Pleno de la Cámara de Diputados del Gobierno Federal aprobó la obligatoriedad de la educación media-superior, y finalmente, en febrero de 2012 “se firmó el decreto por el que se declaran reformados los artículos constitucionales que disponen que la obligatoriedad de la educación media superior será gradual y comenzará su aplicación en el ciclo escolar 2012/2013”.⁴⁷

También en este caso el Gobierno Federal debe garantizar el acceso a este nivel educativo de toda la población escolar. Además, hay que tener presente que aún no se ha logrado universalizar los niveles escolares previos. Según los datos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) en 2019, todavía el 7% de los egresados de primaria no continúa la educación secundaria, aun siendo ésta obligatoria, y sólo el 80% de los que terminan, lo hacen en tres años. Según Velasco “se calcula que, en 2019, del total de jóvenes de 15 a 17 años que había concluido la educación secundaria, el 76% asistió a la educación media superior. Estos datos implican que 1.200.000 jóvenes enmarcados el rango de edad 15-17 años y con educación básica terminada no asistía al bachillerato”.⁴⁸ Por otra parte, el porcentaje de matrícula de alumnos de edades habituales que asisten a la educación media superior es hoy mayor al de los últimos diez años. Además, cabe destacar que en el periodo 2018-2019 este porcentaje es relativamente inferior al del año anterior. Sin embargo, estos valores siguen sin abarcar la cobertura total de escolaridad que el gobierno mexicano persigue en este momento.

Ya que la educación que se imparte en el nivel medio superior, es un medio muy importante, dado las características físicas y psicológicas de los jóvenes; ya que es la edad en la que poseen una fuerza y ánimo especial, que si ésta es bien orientada puede favorecer a la mejor convivencia humana y desarrollo de la propia persona y de la sociedad, puesto que las escuelas, además de transmitir conocimientos intelectuales, técnicos, deportivos y artísticos; también deben de transmitir conocimientos humanos que les permita practicar la fraternidad e igualdad de todos los seres humanos.

⁴⁷ Cámara de Diputados, *Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, consultado en: http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/04_centro_de_estudio_s_sociales_y_de_opinion_publica.

⁴⁸ Velazco, Juan, *Análisis a la Reforma Educativa en México*, Porrúa, México 2018, p. 178.

Proponer a los jóvenes en el bachillerato, el conocimiento y sensibilidad del entorno social para propiciar el desarrollo de actitudes que favorezcan la participación responsable activa, crítica y creativa en la vida social.

Aunado a esto, los jóvenes ahora tienen la oportunidad de elegir qué tipo de bachillerato desean cursar, por ende, establecemos en el siguiente apartado la diferencia entre la preparatoria y el bachillerato tecnológico.

2.2 Diferencia entre la preparatoria y el bachillerato tecnológico

La preparatoria tiene como fin preparar a los estudiantes que desean cursar estudios superiores. Por ello, en su formación incluye asignaturas científicas, técnicas y humanísticas y, además, de brindar herramientas para la investigación. En cambio, bachillerato tecnológico ofrece, además de lo anterior, preparación para el trabajo. Así, el egresado puede continuar estudiando, integrarse a la vida laboral o ambas cosas.

Aunque ambas opciones son buenas, sin embargo, el bachillerato tecnológico tiene la ventaja de la formación laboral en su programa académico. Esto resulta interesante, debido al perfil de las nuevas generaciones y a la situación del mercado, que definen esta época.

El mercado actual tiende a buscar menos las carreras profesionales y más la especialización. A ello se suma la realidad socioeconómica de nuestro país.

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía “en 2018, el porcentaje de jóvenes (15 años o más) que trabajan asciende a 59.2 %”.⁴⁹ En sí mismo, esto no representa problema, de no ser porque muchos jóvenes reciben pagos muy reducidos.

Las causas son multivariadas. Pero podemos señalar al menos dos: carecen de experiencia laboral previa y, principalmente, de capacitación. Además, otro dato: en el porcentaje señalado, abundan los empleos informales.

Entonces, en este escenario, el estudiante de bachillerato tiene a su favor la capacitación. En cierta medida, eso le abre mejores puertas y no será necesario “esperar a que el joven aprenda”.

Los estudiantes que trabajan tienen la ventaja de que, al concluir una carrera profesional, no tendrán un currículum en blanco. Y esto, en el joven, se traduce en seguridad en sí mismo, al estar más capacitado.

⁴⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) consultado en: <https://www.inegi.org.mx/>

Incluso la opción de estudiar el bachillerato tecnológico es además una modalidad bivalente, es decir, que se puede estudiar el bachillerato al mismo tiempo que una carrera técnica. Las materias iniciales que se cursan son prácticamente las mismas que en el bachillerato general, por lo tanto, preparan a los jóvenes para estudiar una carrera profesional a nivel universitario; el resto de las materias son tecnológicas, las cuales los prepararán como técnico(a) de nivel medio superior y se cursan junto con las materias que se consideran iniciales o básicas.

El bachillerato tecnológico está integrado por un componente de formación básica, un componente de formación propedéutica y un componente de formación profesional, los cuales tienen carácter obligatorio.

En nuestro Estado podemos encontrar este tipo de programas de estudios en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán (CECYTEM) "los cuales se encuentra fundamentado en el Acuerdo Secretarial 653",⁵⁰ por el que se determina el plan de estudio del bachillerato tecnológico, en el que se especifica la modalidad presencial escolarizada y mixta, mismas que permiten la interacción directa de docentes y estudiantes, donde se facilita la dirección, evaluación y retroalimentación, con la finalidad de fomentar el logro de las competencias establecidas dentro de los programas de estudio.

Es importante mencionar que también dentro de los Estudios Medio Superior Sistema a Distancia (EMSaD) "son una opción educativa de calidad donde los estudiantes basan su aprendizaje en el empleo de materiales impresos y multimedia, como videos, audio cintas y programas de computación, así como en asesorías grupales e individuales impartidas por docentes, esta, es una opción educativa para quienes habitan en comunidades lejanas con pocos habitantes y en las que no se cuenta con otras opciones educativas".⁵¹

Así que ofrecen múltiples propuestas para que los jóvenes en cualquier lugar o municipio en el que se encuentren puedan cursar el bachillerato tecnológico en cualquiera de sus planteles en horarios y formas que más les acomode a sus necesidades.

Porque el estudiar el bachillerato es muy importante debido a que es una etapa que permitirá a los jóvenes salir adelante y seguir con tus procesos educativos hasta llegar a concluir tus estudios.

⁵⁰ Acuerdo 653 donde se establece el Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico de fecha 04 de septiembre de 2021.

⁵¹ Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán (CECYTEM) consultado en: <http://cecytemichoacan.edu.mx/la-oferta-academica-del-cecytem-gran-opcion-para-jovenes-de-michoacan/>

El estudiar el bachillerato ya no se toma tanto como un gusto, sino que se toma como una necesidad ya que el bachillerato es un estudio obligatorio si se cuentan con metas por realizar más adelante a través de una vida universitaria o si se quiere trabajar, se considera necesario el haber concluido el nivel bachillerato ya que en esta etapa se cuenta con una formación o preparación más compleja que les ayuda a seguir su formación académica si es que así se desea.

Al menos un tercio de los alumnos que ingresa al bachillerato no tiene claro lo que quiere estudiar. Es natural: a los 18 años es difícil tener la certeza de lo que en realidad se quiere.

A nivel nacional, se da la misma proporción y cada año son miles los alumnos que cambian de carrera en los tres primeros años de universidad. Quizá vale la pena detenerse ahora y revisar la decisión, para evitar contratiempos.

La ventaja de estudiar cualquier tipo de bachillerato es que los jóvenes podrán confirmar o aclarar su vocación profesional a través de los planes de estudio que se ofrecen en diversas áreas tales como: en humanidades, en economía, en cualquier área de las ciencias etc., además de obtener el grado académico de bachiller, se puede desarrollar habilidades intelectuales y de comunicación. Asimismo, lo que se pretende es un desarrollo integral, más allá de lo académico, como liderazgo, resolución de problemas y compromiso social.

El Modelo Educativo de los CECyTE, se orienta a mejorar la calidad de vida de sus estudiantes, como una respuesta a la complejidad de la educación y a la reforma educativa del nivel medio superior en el país. “Los CECyTE han trabajado en la construcción de un modelo educativo que genere en sus estudiantes las competencias y las habilidades necesarias para enfrentar con éxito los retos del sector productivo y así poder contribuir a un desarrollo económico y social en sus comunidades. Está basado en el enfoque por competencias, dentro del paradigma constructivista, donde el eje central del conocimiento es el alumno, el maestro es un facilitador del aprendizaje; lo anterior, se lleva a cabo bajo la figura del trabajo colaborativo y autónomo”.⁵²

El Modelo Educativo de los CECyTE tiene por objetivo principal lograr una educación humana integral, a través de un proceso dinámico de desarrollo de las potencialidades, para formar jóvenes que sean capaces de integrar los avances científicos al desarrollo humano propio y de la sociedad en la que viven.

⁵² *Plan de Estudios de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE)* consultado en: <http://cecytev.edu.mx/info/pyp/cf1/22/PLANDEESTUDIOS.pdf>

La propuesta educativa se centra en el estudiante y en el desarrollo armónico de sus potencialidades que le permitan mejorar su calidad de vida y que de forma en que puedan transformar y aportar a sus comunidades. Asumiendo el compromiso con la escuela y con el medio social en el que se desenvuelven sobre todo porque se sustentan en: la formación humana integral y la educación basada en competencias.

Está enfocado para que el estudiante desarrolle liderazgo, habilidades interpersonales, el trabajo en equipo y en forma autónoma. “Debido a su formación integral, tiene la capacidad para tomar decisiones responsables utilizando la reflexión y los diferentes tipos de pensamiento. Cumple con calidad las responsabilidades adquiridas ante los demás y ante sí mismo. A su vez, practica la valoración y el respeto por la diversidad y la multiculturalidad; acepta y promueve la cultura del medio ambiente y del desarrollo sustentable; cuenta con la capacidad para lograr una mejor convivencia y entendimiento con los demás; se adapta a los procesos de transformación actuando eficientemente ante nuevos retos”.⁵³“El estudiante accede, selecciona, adapta y aplica el conocimiento en la solución de problemas en diversos contextos; motiva, conduce hacia metas comunes y guía los esfuerzos colectivos en pos de la superación general. Construye conocimiento y modifica los existentes de manera independiente, pues su formación educativa constantemente lo lleva hacia la aplicación de los conocimientos en la práctica o hacia la reflexión profunda de nuevos problemas. Dispone de iniciativa y espíritu emprendedor; cuenta, además, con la capacidad para formular y gestionar proyectos, así como para organizar y planificar el tiempo”.⁵⁴

A través del CECyTE ofrece una muy buena oportunidad a los jóvenes que desean estudiar dentro del Estado, ya que ofrece en sus 93 diferentes planteles una oferta educativa muy variada de 18 carreras dentro de las cuales se pueden encontrar: electrónica, biotecnología, diseño gráfico digital, ecoturismo, ventas, gestión ambiental, programación, laboratorio clínico, laboratorista químico, mecatrónica, Instrumentación industrial, asistente de dirección y control de pymes, servicios de hotelería, suelos y fertilizantes, procesos de gestión administrativa, soporte de mantenimiento y equipo de cómputo.

2.3 Bases epistémicas de las ciencias sociales

El papel que juega la epistemología en la formación profesional y disciplinaria de las ciencias sociales en el nuevo contexto de la educación media superior, en donde, aparece con fuerza la idea de una formación basada en competencias, a través de la cual se exige una articulación de los elementos cognitivos, procedimentales y

⁵³ *ídem*

⁵⁴ *ibídem*, p.16.

actitudinales en la formación de las nuevas generaciones de futuros profesionales de estos campos disciplinarios.

Pero a todo esto ¿qué es la epistemología y la función que esta desarrolla dentro de las ciencias sociales? Comenzaremos a señalar que es la epistemología para posterior indicar cuál es la función que desarrolla esta dentro de las ciencias en especial las sociales.

La epistemología es una rama de la filosofía que se ocupa de estudiar la naturaleza, el origen y la validez del conocimiento. “La palabra epistemología está compuesta por las palabras griegas *ἐπιστήμη* (episteme), que significa “conocimiento”, y *λόγος* (lógos), que se traduce en “estudio” o “ciencia”.⁵⁵

En este sentido, la epistemología estudia los fundamentos y métodos del conocimiento científico. Para ello, toma en cuenta factores de tipo histórico, social y psicológico con el objeto de determinar el proceso de construcción del conocimiento, su justificación y veracidad.

La base epistemológica de las ciencias sociales es donde se realiza principalmente la reflexión filosófica sobre el conocimiento científico en general y de las ciencias sociales en particular. Donde se analizan los problemas y las respuestas formulados por diversas perspectivas filosóficas, jurídicas e incluso sociales.

De este modo la necesidad de una formación epistemológica se ha de entender como un proceso que más allá de los conocimientos propios y necesarios de éste campo disciplinario, se la debe pensar como aquella unidad de aprendizaje que contribuye a generar formas de pensar, tales como un pensar analítico, sintético, crítico, entre otros; así también como procedimientos que sirvan para la formación y el ejercicio profesional, lo cual se evidencia por medio de la vigilancia epistemológica; finalmente, en el ámbito de las competencias actitudinales, es posible reconocer en la epistemología una contribución al pluralismo y la tolerancia propio de las sociedades modernas.

La formación pre-universitaria ha de desarrollar una enseñanza en los ámbitos de lo profesional y disciplinario, el primero de ello directamente relacionado con el saber-hacer orientado al bien común propio a las profesiones, y/o con la demanda del mundo del trabajo, por lo requerido tanto por empleadores o usuario de los servicios profesionales; en cambio, la dimensión disciplinaria, se asocia al campo de la producción de conocimientos (el saber), de este modo Morín “nos señala que la disciplina corresponde a una categoría organizadora dentro del conocimiento científico, inserto dentro de un conjunto científico más amplio, con su autonomía, por

⁵⁵ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española consultado en: <https://dle.rae.es>

medio de la cual establece su frontera disciplinaria, con su lenguaje propio, sus métodos y técnicas, y sus teorías”.⁵⁶

Tal distinción se encuentra en una constante interacción, pues, el saber transforma el hacer y el hacer al saber, y parafraseando a Lewin, no hay nada más práctico que una buena teoría. La formación profesional y disciplinaria no se limita exclusivamente a una instrucción tecnocrática, sino también se encuentra transversalmente orientada con actitudes o valores necesarios para el ejercicio de la profesión y desarrollo de la disciplina.

En las últimas décadas se ha introducido con fuerza el enfoque por competencias en los sistemas de educación media superior y superior, tanto a nivel nacional como internacionalmente, esto con la finalidad de desarrollar una serie de destrezas y habilidades específicas en las nuevas generaciones de futuros profesionales, para un mejor desempeño en los nuevos contextos laborales. De este modo, la formación por competencias es el proceso de enseñanza-aprendizaje que transfiere conocimientos, habilidades y actitudes, capacitando a los estudiantes para movilizarlos en diferentes contextos y exigencias laborales.

La actual perspectiva en la educación media superior exige a las nuevas generaciones de futuros profesionales conocimientos semi-acabados, no solo en el ámbito específico de su profesión o disciplina, sino de cuestionamientos fundamentales y críticos para el desarrollo de los ejercicios académicos profesionales.

Por ende, en la comunidad académica existe un amplio acuerdo que las competencias profesionales involucra tres dimensiones, o aspectos a saber:

1. Competencias Cognitivas, las cuales son fundamentalmente los conocimientos disciplinarios, cuyo centro está en el saber comprender, analizar, relacionar y sintetizar ciertos conocimientos, fenómenos o sistemas;
2. Competencias Procedimentales, son aquellas que permiten saber qué hacer en determinadas situaciones profesionales; es decir, orientados a generar ciertos productos; y,
3. Competencias Actitudinales, aquellas referidas a aspectos volitivos o éticos que orientan y otorgan sentido al saber y al hacer.⁵⁷

⁵⁶ Morín, Edgar, *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*, México, UNESCO, 2001, p. 189.

⁵⁷ Briones, Gerardo, “Incompatibilidad de paradigmas y compatibilidad de técnicas en ciencias sociales”. *Revista de Sociología Núm. 9*, México, 1994, pp. 25-33.

En consecuencia, de lo anteriormente señalado se infiere que la formación por competencias no se limita a una formación orientada exclusivamente hacia el hacer, sino del saber-hacer, en consecuencia, lo teórico, lo procedimental y actitudinal deben estar armónicamente considerados en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Frente a lo anterior, cobra relevancia la pregunta ¿cuál es papel que cumple en la formación profesional por competencias la epistemología de las ciencias sociales?, o bien, ¿para qué sirve la epistemología en la formación profesional de las ciencias sociales en el contexto de una formación por competencias?, ¿qué competencias desarrolla la epistemología?

De acuerdo a la clasificación de competencias adoptadas, la epistemología contribuye al desarrollo de competencias instrumentales cognitivas y metodológicas, durante el proceso de formación profesional y disciplinaria, habilitando a las nuevas generaciones de profesionales de las ciencias sociales para un ejercicio profesional y disciplinario competente en diferentes contextos.

La reflexión epistemológica cobra importancia en el plano disciplinario de las ciencias sociales, en tanto es una reflexión sobre la ciencia que contribuye a vigilar los nuevos conocimientos, sus fundamentos, su justificación, su posibilidad, sus procesos, sus resultados, su papel en la sociedad y la cultura.

Estos aprendizajes se vuelven necesarios debido que el pensamiento científico no se reduce a un "recetario", llamado método científico, olvidando los aspectos socioculturales y cognitivos que éste desarrolla. Según Lakatos "la formación científica -atomizada de acuerdo con técnicas distintas y separadas- ha degenerado en entrenamiento científico. No hay que sorprenderse de que ello desanime a las mentes críticas".⁵⁸ Además de los conocimientos y actitudes que la epistemología proporciona para el desarrollo disciplinario, se hace necesario en el actual contexto de la educación media superior examinar las competencias que genera la epistemología tanto para el ejercicio profesional como disciplinario. Lo anterior, producto que los aprendizajes de la epistemología se orientan más allá que un recetario de métodos y lógicas o, a la simplemente repetición de autores con sus respectivas teorías, sino más bien, es indispensable puesto que enseñan a pensar.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, la epistemología como unidad de aprendizaje inserta en el proceso de formación de los profesionales de las ciencias sociales, tributa al desarrollo de una serie de competencias que van más allá de los exclusivos conocimientos disciplinarios (aunque siguen siendo fundamentales), como son los diferentes tipos de pensamientos que contribuyen a una vigilancia epistémica:

⁵⁸ Lakatos, Imre, "Matemática, ciencia y epistemología", *Revista Themata Encuentros Multidisciplinares*, Núm. 11, Madrid, 2010, p. 109.

análisis, síntesis, crítica, reflexiva, lógica, analógico, práctico, así como encaminada a la resolución de problemas.

En seguida se presentan los diferentes estilos de pensamiento que aporta la epistemología como elemento de aprendizaje en la formación profesional y disciplinaria de las ciencias sociales:

- Pensamiento Analítico, entendido como la capacidad del pensar que permite establecer diferencias y/o separar las partes de un todo hasta llegar a conocer sus principios o elementos que lo constituyen, a fin de establecer las relaciones entre los elementos internos a un problema.
- Pensamiento Sintético, por la cual se entiende la capacidad que permite organizar e integrar los componentes previamente conocidos a través del análisis, para luego interrelacionarlo para formar un todo.
- Pensamiento Crítico, entendido como la capacidad del pensar que cuestiona las cosas y se interesa por los fundamentos en los que se asientan las cosas, acciones, juicios, tanto propios como ajenos.
- Pensamiento Reflexivo, capacidad del pensamiento que facilita el reconocimiento y el desarrollo de los modos de pensar que utilizamos en la resolución de algún problema o en la realización de alguna tarea.
- Pensamiento Lógico, comportamiento mental que desarrolla las formas de pensar propias del conocimiento en general y del conocimiento científico en particular, dedicando su atención a la estructura del mismo.
- Pensamiento Analógico, capacidad del pensamiento para realizar comparaciones entre fenómenos que mantienen una cierta semejanza a nivel funcional o estructural, a fin de lograr establecer relaciones de semejanza o similitud entre cosas diferentes.
- Pensamiento Resolución de Problemas, esta competencia se realiza aplicando los pensamientos antes descritos; pero centrándose en la capacidad de llegar a una solución fundamentada y efectiva, es decir, teniendo claridad en el modo de llegar a la meta, que en nuestro caso es la resolución de problemas de investigaciones sociales.⁵⁹

Con relación a las competencias actitudinales -saber estar en el mundo- que desarrolla la epistemología de las ciencias sociales, que no se restringen exclusivamente a la dimensión epistemológica-metodológica, sino que también nos presenta una dimensión ético-política como lo demuestra Facusedonde “es posible apreciar que las competencias actitudinales a las cuales tributa la epistemología se encuentra el pluralismo ético-político, el cual niega la idea de verdades universales, en tanto, el mismo concepto de verdad es una noción relativa, el cual dependerá

⁵⁹ *ídem*

siempre de la ontología de la cual proceda, es por ello que además de los saberes propios que otorga estas disciplinas, contribuye a la formación de ciudadanos/as que estimulan la democracia con tolerancia a otras visiones, ideologías y perspectivas”.⁶⁰

Se puede señalar que para la formación de estudiantes y futuros profesionistas las ciencias sociales en el contexto de una educación por competencias, exige a la epistemología aportar más allá de los conocimientos propios de su campo disciplinario, si no, más bien, exige contribuir a desarrollar una forma de pensamiento que sea capaz de movilizar en diferentes contextos profesional-disciplinario, de manera armónica y coherente a las tres dimensiones de las competencias.

En este sentido, la epistemología al interior de un plan curricular aportaría una serie de competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales, que van más allá de los conocimientos propios del campo disciplinario de la filosofía de las ciencias sociales; dado que a través de sus unidades de aprendizaje (contenidos) de los programas de epistemología, contribuye al desarrollo de competencias genéricas cognitivas antes descritas, y juntos a estas, el desarrollo de una actitud crítica, de búsqueda y apertura de nuevos conocimientos con su respectiva rigurosidad y compromiso con el saber epistémicamente fundado.

En el ámbito de los procedimientos se observa que a través de los programas de epistemología, se estimula el desarrollo de las capacidades conocidas como vigilancia epistemológica, en tanto, contribuye a formar las habilidades de formular preguntas al proceso mismo del conocimiento, a su lógica, a la naturaleza del objeto que investiga, a los procedimientos metodológicos y a la validez misma del conocimiento producido.

Por lo tanto, podemos concluir este apartado señalando que la epistemología contribuye al desarrollo de competencias instrumentales cognitivas y metodológicas, durante el proceso de formación profesional y disciplinaria, habilitando a las nuevas generaciones de futuros profesionales con competencias más actitudinales, con mayor importancia dentro del conocimiento que le permita a los jóvenes estudiantes una formación más tolerante, incluyente, crítica y abierta a otras formas del saber que la sociedad actual requiere.

2.4 Problemas comunes del Derecho como ciencia social y su relación con otras ciencias

⁶⁰ Facuse, Marisol, *Una epistemología pluralista: El anarquismo de la ciencia de la ciencia de ciencia de Paul Feyerabend*, Editorial, Cinta moebio, Chile, 2003, pp. 35-67.

El derecho puede apreciarse como la ciencia más elemental, lo cierto es que es necesario contar con una serie de conocimientos generales de gramática, facultades de interpretación, de lógica en la expresión y el acceso a ciertas formaciones escritas, normas y procedimientos, para conocer y comprender la importancia del derecho dentro de la formación de las ciencias sociales.

Para algunos es cierto que sólo quien tenga una gran cultura general, posea agilidad mental, habilidades en comprensión, análisis y expresión, sustentadas por la lógica y el conocimiento; que sea estudioso, flexible, conciliador, ético... y mil condiciones humanísticas más, es quien verdaderamente debe ser llamado jurista, quizás no es necesario ser un verdadero jurista y pasar por una Licenciatura en Derecho para tener nociones básicas de los derechos y obligaciones que todos como mexicanos tenemos y debemos de conocer.

Es por ello que desde las aulas los estudiantes que tengan todas las calidades puedan serlo, y quienes no lo posean esa vocación puedan conocer los temas del derecho, a cualquier nivel, puesto que el derecho es una ciencia social que tiene vinculación con otras ciencias, así como comprender y analizar los problemas de las mismas.

Ya que "la ciencia del derecho es una ciencia social empírica que tiene órdenes jurídicos determinados como objeto de conocimiento. Replantea que el derecho consiste en fenómenos y normas, y la ciencia del derecho, en sentido estricto, se ocupa de las normas".⁶¹

Las ciencias sociales, son el conjunto de disciplinas, que tratan al hombre y su problemática en el contexto histórico-social; se dice, al respecto, "que el hombre estudia al hombre". En base a ello, el primer problema a considerar es el de la relación de conocimientos del sujeto-observador con la realidad social, que viene a ser el espacio o escenario existencial de toda vida humana.

Así, la realidad social se percibe desde una base teórica de distintas perspectivas, misma que puede excluir ámbitos de esa realidad que resulten determinantes para la objetividad científica.

Por lo que podemos decir es que el derecho es un fenómeno de regulación de conductas; probablemente el mejor sistema de regulación de conductas que tenemos en la sociedad. No es un fenómeno tipo religioso donde unos pueden

⁶¹ Witker, Jorge, "Las Ciencias sociales y el derecho", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Vol. 48, Núm. 142, México, Enero-Abril, 2005, p. 13.

creer y otros pueden no creer; no es un fenómeno que tenga particularismos, sino que es un fenómeno que nos va señalando cómo debemos llevar a cabo nuestras acciones y un sistema básico de premios y castigos para tratar de conducirnos.

Adicionalmente, el derecho es una enorme herramienta, la mejor que socialmente se ha construido para formalizar la realidad. Es decir, sabemos que somos hijos de nuestros padres, propietarios de nuestras casas; sabemos que somos abogados, o médicos, o ingenieros o la profesión que cada uno tenga; sabemos que somos propietarios de automóvil o que tenemos una condición de ciudadanía que nos va a permitir votar en las próximas elecciones, etcétera, todo ello gracias a que existen reglas generales, establecidas por los órganos legislativos; reglas administrativas establecidas por los órganos de la administración pública, o específicas sentencias emitidas por los jueces, que nos van señalando el estatus que tenemos dentro de una sociedad. Respecto de esa técnica social que nos permite organizar las conductas, es que se hace un tipo específico de reflexión a la cual llamamos ciencia jurídica.

Para ello los juristas suelen diferenciar la manera de analizar a grosso modo, los temas de esa técnica en tres partes:

La primera, algo a lo que llamamos teoría del derecho, que son las categorías más formales, los conceptos jurídicos fundamentales de la norma, del orden jurídico, de la sanción, del deber, de la dinámica jurídica, el concepto de validez o de eficacia.

En segundo lugar, nos representamos a la filosofía del derecho como la posibilidad que tenemos de preguntarnos cómo debiera ser el derecho en relación con temas normalmente álgidos; situaciones que tienen comúnmente que ver con la ética, a partir de casos graves o complejos para una sociedad, como pueden ser el aborto, la eutanasia, el matrimonio entre personas del mismo sexo, la pena de muerte, etcétera. Es decir, cuestiones que nos están indicando cómo debemos actuar y hacia dónde tenemos que dirigir las normas jurídicas.

Y, en tercer lugar, en general más cotidiano, en el cual se analizan las normas que particularmente regulan ciertas materias a las que suele darse el nombre de “rama del derecho”: derecho civil, derecho penal, derecho mercantil y el área en que se realiza el análisis específico y propio de estas disciplinas.

El desarrollo de la ciencia jurídica en nuestro país quizás se ha desarrollado poco y, por ende, es una materia que no está contribuyendo a la solución de los grandes problemas porque es una ciencia jurídica que, no ha cuestionado la situación que estamos viviendo ni siquiera a nivel de los problemas teóricos generales, filosóficos universales o particulares de las propias ramas del derecho. Porque en términos de ciencia jurídica ha habido una confusión muy grande entre la existencia

de las normas con las cuales el legislador pretende regular nuestras conductas y la identificación de la totalidad del derecho con esas normas.

Dicho de otra manera, pareciera que para muchos hacer ciencia jurídica es describir adecuadamente, correctamente los contenidos normativos sin problematizarlos y sin plantear soluciones alternativas o, lo que es aún más grave, sin formular condiciones críticas hacia el propio derecho.

La reflexión sobre el derecho no ha sido capaz de romper su propia circularidad y, como consecuencia, no ha tenido capacidad de vincularse o dialogar con otras ciencias que, individualmente, tratan de resolver otro tipo de problemas. Por ejemplo, en el caso de la pobreza no hay nada en el derecho que lleve al estudio de cuestiones relacionadas con el tema, no hay herramientas ni material generado. Por ello, cuando los economistas o los sociólogos quieren trabajar sobre ese problema tienen que darse cuenta de que para regular la pobreza deben utilizar normas jurídicas.

Estando en este punto, “es de suma importancia constituir grupos interdisciplinarios porque hay una profunda necesidad para resolver problemas tales como: de seguridad pública, de desigualdad, de desinformación, etcétera. Si mencionamos un caso actual es necesario contar con las herramientas de diagnóstico respecto de fenómenos de criminalidad que después queremos que se regulen por vía normativa como tampoco las tenemos frente a otros fenómenos que se están presentando”.⁶²

El Derecho sabemos que como ciencia tiene relación con las demás ciencias, puesto que no se podría trabajar en una norma jurídica que no tuviera estrecho vínculo con el quehacer social para abordar y tratar de resolver la problemática que esta enfrenta.

Por ende, el derecho como realidad social existe en todas las sociedades conocidas. El derecho está íntimamente ligado y relacionado con otras ciencias, que, como tal, tiene como objetivo, el bien común o lo social de la comunidad y por ello tiene estrecha vinculación con otras ciencias tales como la filosofía, la sociología, la economía, la ciencia política, la historia, la psicología e incluso la medicina solo por mencionar algunas de ellas.

La relación que tiene con la filosofía que, “contiene las leyes más generales del desarrollo de la naturaleza, la sociedad y el mismo pensamiento, el derecho se

⁶² Cossío Díaz, Juan Ramón, *Derecho y Ciencias Sociales*, México, Ed. Tiran lo Blanch, 2018, p. 18.

vale de estas ciencias para elaborar las normas y leyes justas que permitirán a las personas convivir en paz y en armonía”.⁶³

La sociología es producto de la vida social, “el marco dentro del cual se desarrolla la conducta de los hombres en sus recíprocas relaciones y el Derecho constituye el cúmulo de normas que organiza, ordena la misma sociedad e instaura el instrumento de una clase para sojuzgar a la otra”.⁶⁴

El derecho se relaciona con la economía “porque los principios económicos y las actividades económicas requieren de un campo normativo jurídico apropiado que las regule y permita su desarrollo a fin de lograr su finalidad en bien de la sociedad, por tanto, haya necesidad de que cuando las circunstancias y los fenómenos económicos así lo exijan, se deben expedir normas legales de contenido económico”.⁶⁵

La ciencia política es “el estudio de la lucha por el poder en el seno de la sociedad, es vinculada al Derecho debido a que es el medio por el cual la clase dominante manifiesta su poder en la lucha para mantener su hegemonía”.⁶⁶

La historia aspira a “mostrar un panorama social caduco, mientras que el derecho nos exhibe un sistema normativo que rige a una comunidad humana en el presente”.⁶⁷

El derecho regula el comportamiento externo del hombre, y “todo comportamiento es la respuesta a estímulos psicológicos, es decir toda acción que el ser humano realiza pasa por un proceso psicológico y el derecho solo se encarga desregular dichas acciones para que no perjudiquen a otros”.⁶⁸

La medicina “tiene como objetivo dar el debido valor y significación genérica a ciertos hechos del hombre, los cuales contribuyen a la ilustración de los entes jurídicos en la aplicación de la ley y la administración judicial”.⁶⁹

El derecho, nos parece que los cambios en su desarrollo operan más por obra de “incidencias acumulativas” que por “transformaciones revolucionarias” y que los “paradigmas” (como sistema de conceptos, valoraciones, métodos) son más estables que en otras ciencias. Se habla también de un carácter autónomo de la ciencia del

⁶³ *ídem*

⁶⁴ *ibídem*, p. 19.

⁶⁵ *ídem*

⁶⁶ *ibídem*, p. 20

⁶⁷ García Mabel, Silvana, *El Derecho como ciencia*, México, Ed. Trillas, 2009, p. 11.

⁶⁸ *ídem*

⁶⁹ *ibídem*, p 12.

derecho, en el sentido de ser una ciencia en la que el tiempo no suele modificar las bases oportunamente edificadas, a diferencia de otras en las que el tiempo va superando los conocimientos originariamente adquiridos (física, química).

Será que quizás en nuestro tiempo, estemos asistiendo al surgimiento de ciertas “anomalías” en el sentido de incertidumbres o “rompecabezas” en el área disciplinar que vincula el derecho con la genética por ejemplo y los problemas que el avance de situaciones como la clonación o incluso últimamente como el tema del aborto que, podrían ocasionar en el mantenimiento de los paradigmas vigentes. En definitiva, la ciencia del derecho es quehacer permanente para los juristas, que nunca puede ser enteramente llevado a cabo, pero que día a día debe intentarse realizar.

En cuanto a las discusiones y diversas opiniones en punto al “ser del derecho” problemática respecto de la cual –debemos reconocerlo- aún no hemos podido formar opinión definitiva, aunque sentimos cierta inclinación a entender el derecho – y el objeto de su ciencia- de modo que normatividad y empericada resulten compatibles, no creemos que ellas oscurezcan al objeto de nuestra ciencia jurídica, sino todo lo contrario, enriquecen su esencia, porque en la existencia de diversos matices en su abordaje, surgen los nuevos conocimientos y los aportes concretos al desarrollo de la ciencia y su metodología.

Abordando concretamente la científicidad del derecho, nos parece que es posible atribuirle tal “título” a nuestro saber, “ello fundado en la convicción que es posible comprobar la existencia, tanto de un sistema de conocimientos, ciertos y probables, respecto de un determinado sector de objetos de la realidad universal (en nuestro caso el derecho) a los que es posible acceder a través de una adecuada fundamentación metodológica, como asimismo de una labor, con metodología propia, que aspira a la obtención y construcción de conocimientos racionalmente comprobables y sistemáticos”.⁷⁰ Acerca del derecho, sin dejar de reconocer que muchos de los conocimientos que aporta nuestra ciencia tienen validez temporalmente condicionada, justamente porque su objeto (el derecho) es cambiante.

La función docente y también la académica en general, “adquieren connotaciones científicas cuando más allá de la función principal, edificante y vital, de transmisión del saber jurídico (transmisión del contenido de la ciencia del derecho), genera nuevos conocimientos, formula hipótesis, conceptos, teorías, que permitan describir, explicar o comprender más profundamente los fenómenos jurídicos”.⁷¹ En tales casos, el aporte al crecimiento de la ciencia del derecho parece indudable.

⁷⁰ Fix-Zamudio, Héctor, *Metodología, docencia e Investigación jurídicas*, México, Porrúa, 2008, p. 89.

⁷¹ *idem*

Por último, resta analizar la tarea propia del abogado en el ejercicio de la profesión. Pensamos así que, tal como observamos el desempeño de la profesión en la actualidad, ella se aproxima más al modelo del proceder técnico que al científico y que la función del abogado en nuestros días, no es hacer ciencia, sino utilizar el conocimiento y que este sea disponible para proporcionar soluciones más adecuadas, por ejemplo, en la elaboración de un dictamen profesional, en la redacción de un contrato, en la constitución de una sociedad, etc., actividades todas ellas encaminadas hacia la realización de una finalidad práctica. Tal vez por ello, “por el ansia de la ciencia”, el abogado suele desempeñarse también en el ámbito docente, o como investigador o como doctrinario, buscando de ese modo relacionarse con el desarrollo de tareas científicas.

Se puede estar de acuerdo con Héctor Fax Sacudió, cuando señala en defensa de la ciencia del derecho al sostener: “...no obstante las apariencias, es una de las ciencias más elevadas, de las más necesarias y de las más nobles del conocimiento humano, pues sin la existencia de su objeto, es decir, el ordenamiento jurídico, no sería posible ninguna otra actividad individual o colectiva, incluyendo las de investigación de la naturaleza o de los objetos”.⁷² Y por ende, la importancia del derecho como ciencia jurídica, su importancia y trascendencia en el acontecer social, histórico y filosófico del hombre en entender su vinculación y su problemática con otras ciencias.

2.5 El Rezago cívico y cultural de los estudiantes de nivel medio superior

Sin lugar a dudas, para consolidar una sociedad más democracia se requiere apuntalar esfuerzos en su aspecto sustantivo, lo que implica que la ciudadanía adquiera un papel más protagónico en la vida pública, que se informe, que participe, que acompañe y examine el ejercicio del poder, y no sólo eso, sino que se apropie de conocimientos y desarrolle habilidades que le permitan establecer nuevas formas de interacción.

Entendiéndose por ciudadanía “un tipo de igualdad básica asociada al concepto de pertenencia a una comunidad, que en términos modernos es equivalente a los derechos y obligaciones de los que todos los individuos están dotados en virtud de su pertenencia a un Estado nacional.”⁷³

Las nuevas ciudadanía representan el progreso de la sociedad civil y se definen como “la capacidad de un individuo para reconocer valores éticos fundamentales, así como para tomar decisiones y actuar con la conciencia de

⁷² *Ídem*

⁷³ Diccionario de la Lengua Española consultado en: <https://dle.rae.es/>

pertenecer a un cuerpo social organizado; conciencia que va de lo próximo (al barrio, la comunidad) a lo global (el patrimonio mundial)".⁷⁴

La educación cívica se presenta como una vía *ad hoc* en aras de ese propósito, en la medida en que aprender a ser ciudadano tiene que ver con la socialización de un código de interpretación particular basado en ciertos valores, conocimientos y principios específicos que determinan la forma en que se relacionan los ciudadanos entre sí y con sus gobernantes y representantes. Esta perspectiva va más allá de la concepción de ciudadanía que se advierte en términos exclusivamente jurídicos, ya que demanda un proceso de formación que idealmente debe iniciarse muchos años antes de que las personas cumplan la mayoría de edad y que debe alentar el desarrollo de ciertas habilidades, prácticas y actitudes propicias para una vida en democracia, lo que depende en mucha medida de la educación y de la participación del Estado.

Es por ello que la educación cívica debe de entenderse como "el estudio de los aspectos teóricos, políticos y prácticos de la ciudadanía, así como de sus derechos y deberes; los deberes entendidos como de los ciudadanos entre sí y como miembros de un cuerpo político, del gobierno o de la sociedad misma".⁷⁵

Ahora bien, "los procesos de construcción de la ciudadanía se refieren a un trabajo sostenido de pedagogía política para formar ciudadanos y educarlos en democracia y para esta".⁷⁶ En otras palabras, a lo que se hace alusión es a procesos de educación con una perspectiva cívica, tanto en el ámbito escolar como en los espacios no formales.

La educación cívica en México se remonta a los orígenes de la educación pública, con la adopción de la asignatura de civismo en el diseño curricular escolar, aunque con un enfoque muy diferente al empleado por las democracias modernas. De hecho, a lo largo del siglo XX el civismo adquirió diferentes matices en función de cada época, algunos, incluso, demasiado doctrinarios. No fue sino hasta finales de la década de los noventa cuando el enfoque pedagógico de la educación cívica cambió, buscando el desarrollo de competencias que favorecieran la convivencia democrática, lo cual pareciera ser un acierto.

El tema de la ciudadanía es fundamental en educación, porque es parte de los planes y programas de estudio en la educación media superior. En 2008 se estableció el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), en el cual "se implementó el proyecto de

⁷⁴ La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO) 1995 consultado en: <https://es.unesco.org/>

⁷⁵ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española consultado en: <https://www.rae.es/>

⁷⁶ Gutiérrez, Raúl, *Ideales de ciudadanía*, Trillas, México, 2018, p. 342.

reformular integralmente a la educación media superior en México, con la consigna de ampliar un marco de diversidad en donde estudiantes, maestros, padres de familia, autoridades e instituciones son partícipes”.⁷⁷

Sin embargo, de acuerdo con Alcántara “los resultados no han sido favorables porque no se cuenta con la preparación suficiente, ni tampoco con la actualización a los docentes que les permita un dominio de los contenidos y una capacidad profesional para el enfoque de competencias”.⁷⁸ Los efectos han sido contundentes con respecto al desempeño escolar por parte de los estudiantes.

El estudio Panorama Educativo en Educación Media Superior (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) señaló que “los estudiantes de bachillerato no cuentan con la preparación suficiente para el campo profesional y, por lo tanto, para cursar estudios de nivel superior, ya que 15 de cada 100 alumnos no aprueban las materias. Aunado a la tasa de deserción escolar de 16.5%, anualmente el desarrollo de los jóvenes para enfrentar la competencia laboral se encuentra comprometido. Con respecto a materias y temas de destreza y habilidades sociales, como es la formación ciudadana, los resultados son negativos, porque expresan una baja toma de decisiones acertadas ante situaciones donde se busca el bien común”.⁷⁹

En general, el desempeño de los mexicanos se encuentra por debajo del promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en temas de ciencias (416 puntos), lectura (423 puntos) y matemáticas (408 puntos). En estas tres áreas, sólo 1% de los estudiantes en México logra alcanzar niveles de competencia de excelente con respecto a otros países de la Organización.

Por ello se han implementado esfuerzos para lograr cambios en el mejoramiento de los planes y programas de estudio. De modo que, la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha exhortado a las diversas instituciones de educación media a la actualización y modificación de sus contenidos, enfatizando el análisis y reflexión sobre la formación ciudadana de forma transversal durante el bachillerato por ello:

“Se busca una perspectiva que sitúe al estudiante en un contexto que le permita comprender y valorar su entorno. De tal manera, las competencias adquiridas durante los cursos procuran que los estudiantes puedan distinguir los derechos y responsabilidades inherentes al ejercicio de la ciudadanía, a la promoción de la vida

⁷⁷ Educación Media Superior Secretaría de Educación Pública (SEP) consultado en: <http://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/>

⁷⁸ Alcántara, Armando y Zorrilla, Juan Miguel, *op. cit.*, p 122.

⁷⁹ Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), *Estudio panorama educativo en educación media superior*, México, SEP, 2019, p. 210.

democrática, a partir de una dimensión multicultural y en la toma de decisiones responsables y comprometidas con su contexto”.⁸⁰

Lo conveniente aquí sería que la formación cívica forme parte de la currícula de la educación básica, ya que sus contenidos deben ser entendidos como parte de una instrucción mínima a la que tienen derecho los mexicanos, de tal suerte que aun cuando existan ciertas condiciones sociales que marginen a muchos para concluir una carrera técnica tendrán que ser suficientes para cumplir con su propósito; un propósito ético y práctico que consiste en que les resulte útil para la vida, tal como leer, escribir, hacer operaciones matemáticas básicas y conocer los eventos históricos más importantes que definieron a México como país, etcétera.

Evidentemente, sería muy oportuno que esta formación se complementara en el nivel medio superior y no sólo en la secundaria, ya que es justamente en esta etapa en la que los estudiantes se encuentran en una posición de pre-ciudadanía al casi ya cumplir su mayoría de edad. En un planteamiento más ambicioso, sería ideal que los programas de estudio de las carreras técnicas y las licenciaturas incorporaran también asignaturas de formación cívica, ética, nociones generales de derecho o incluso una relación más amplia con las ciencias sociales que estuvieran ligadas con su deber ciudadano y el ejercicio profesional.

En donde la formación de jóvenes ciudadanos se dé a partir de la inclusión de temas relacionados con la ciudadanía dentro de las asignaturas como la de derecho, por ejemplo, el fomento de valores de colaboración, solidaridad y honestidad como parte integral en la formación de los alumnos para el mejoramiento de la vida social, un mayor compromiso y consciencia para participar en los temas políticos y sociales del país.

La construcción de la ciudadanía mediante las relaciones cotidianas, a través del respeto y el trabajo en equipo dentro de las aulas, es de importancia en la práctica de los valores y promoción de los derechos humanos mediante el conocimiento de la ley y las obligaciones como ciudadanos.

En ese orden de ideas, sería conveniente que las instituciones de nivel medio superior pongan más énfasis en la importancia de la formación y la promoción en los jóvenes de valores cívicos que como individuos en vías de alcanzar un estatus legal de mayoría de edad perciban y conozcan los valores democráticos de la sociedad de

⁸⁰ Secretaría de Educación Pública (SEP) consultado en: <https://www.gob.mx/sep>

forma integral, no solo de índole política de ejercicio en las urnas, sino también cívica que se manifieste en todos los espacios de la vida y convivencia humana.

El rezago cultural de los jóvenes en México a nivel bachillerato, se debe a multifactores, que sin duda, el rezago educativo es uno de los conceptos más complejos y que representan problemas significativos a la medición en cualquier investigación, como lo es el de “capital cultural”, pero a todo esto ¿qué es el capital cultural? las definiciones de este concepto son diversas: conocimiento de cultura, credenciales educativas, currículo escolar, manejo simbólico, desempeño de tareas en modos socialmente aceptables, participación en eventos de cultura, incorporación social del conocimiento en la tecnología, cultura legítima expresada en signos culturales de status y su mediación en procesos de exclusión (y/o selección) social y cultural.

La noción de capital cultural “es utilizada como un elemento que contribuye a explicar el proceso de reproducción social por la vía del sistema educativo”.⁸¹ Las perspectivas culturalistas que buscan explicitar que las funciones del sistema educativo que no se limitan a la función económica o de asignación a posiciones sociales y laborales predeterminadas como fenómenos de la desigualdad educativa, por lo cual se puede considerar el rezago educativo.

Por lo cual la explicación del concepto tal como aquí se define, el fenómeno del rezago “es considerado como un elemento entre otros de éxito escolar y como un fenómeno multidimensional que, en consecuencia, podría ser explicado por diversos factores”.⁸²

El rezago educativo puede entonces expresar tanto fenómenos de reprobación como de repetición o de deserción temporal del sistema educativo; en este sentido, puede ser concebido como producto de factores de herencia cultural, o como producto de factores relativos al estatus socioeconómico o social de la familia, o bien de factores individuales, tales como la inteligencia o el desempeño académico, de factores estructurales diversos, tales como crisis económicas y necesidades de incorporación temporal temprana al mercado de trabajo, o de factores estrictamente educativos, como la existencia de una oferta uniforme en las diversas comunidades de las que provienen los sujetos en consideración.

Por ende el rezago escolar a nivel bachillerato “es considerado como un indicador que proporciona información sobre el atraso y rendimiento académico de los

⁸¹ Lamont, Andrés, *Capital cultural como teoría sociológica*, Argentina, Ed. De Palma, 2015, p. 341.

⁸²Bracho González, Teresa, *Concepciones de Ciencia y Tecnología en el nivel medio superior en México*, México, CONACYT, 1999. p. 123.

estudiantes y tiene como referente el momento de la inscripción de las asignaturas que conforman un plan de estudios de acuerdo con la secuencia programada”.⁸³

Dentro de los factores normativos asociados al rezago escolar a nivel pre universitario se pueden mencionar entre otros "los requisitos de ingreso, la seriación de materias, el número de oportunidades para cursar una misma materia, el número permitido de materias reprobadas, los tipos de exámenes, el número de ocasiones en que puede presentarse un extraordinario y los plazos reglamentarios para concluir los estudios, principalmente”.⁸⁴

Ochoa Identificó factores como “la selección de carga académica, la falta de selección de cursos esenciales o con seriación académica, la reprobación y los horarios inapropiados de las clases, son factores asociados al rezago”,⁸⁵ puesto que además a los factores personales se identificó dentro de las causas estas consideradas institucionales como involucrados en dicha problemática.

Otros factores condicionantes de retraso mencionados son “las deficiencias en torno a la formación preuniversitaria; las variables institucionales como la docencia, el desfase entre la planeación institucional y el perfil de la población estudiantil; los aspectos administrativos relacionados específicamente con la oferta educativa, los problemas de organización académica, la planeación curricular y las acciones de carácter administrativo que se llevan a cabo dentro de la institución”.⁸⁶ Dentro de estos aspectos se pueden mencionar, como ejemplo, la frecuencia con que las asignaturas son ofrecidas en cada ciclo escolar y los aspectos relacionados con el aprovechamiento durante ese periodo, además de identificar las causas del abandono, rezago y egreso, así como los fenómenos de rezago de índole académico como deserción o baja eficiencia terminal pueden considerarse como componentes que obedecen a una misma problemática, además de factores complejos que se incluyen en el proceso de formación como aspectos, familiares, sociales e institucionales.

Los estudios de estos aspectos son esenciales en tanto responden a la búsqueda de mejorar la calidad de la educación, tendencia actual que se persigue intencionalmente y que, además, se pone a prueba en los procesos de evaluación de los sistemas educativos e Instituciones de Educación Superior (IES), así como de los mismos programas educativos. Los costos para el país, las Instituciones de Educación

⁸³Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la república Mexicana (ANUIES) consultado en: <http://www.anui.es.mx>

⁸⁴ Legorreta, Yolanda, *Factores normativos que obstaculizan: rezago, deserción y eficiencia terminal*, México, ANUIES, 2019, p. 245.

⁸⁵ Ochoa, Blanca, *Determinación de factores que determinan el rezago y la deserción escolar*, México, ANUIES, 1999, p. 312.

⁸⁶ *ídem*

Superior (IES) y las mismas familias, requieren que se analicen esos procesos de rezago para dar dirección a las estrategias.

Ya que la importancia de la educación en un país es signo de su desarrollo; el mundo enfrenta un problema en la educación, y éste se debe en algunos casos al poco presupuesto asignado a este rubro. Sin lugar a dudas, en la medida en que exista inversión en la educación el avance del país será significativo y su crecimiento impactará en el orbe y con ello combatirá de manera más eficiente el rezago.

El Banco Mundial ha publicado en 2019, a través de su portal electrónico, el porcentaje del gasto total que los gobiernos de distintos países destinan a la educación; por ejemplo, “se tiene que en 2018 en América Latina, Chile destinó el 19.4% de su gasto total a este rubro; mientras que Colombia y Argentina destinaron el 15%, aproximadamente; Ecuador, el 10.3%, y México, el 17.6%; si bien el porcentaje destinado por nuestro país a la educación es de los mayores en la región, en países como Corea del Sur y Tailandia se destina el 15% y el 31.5%, respectivamente”.⁸⁷

La lucha constante por una educación de calidad ha sido una preocupación persistente de los gobiernos; por desgracia, no son suficientes las instituciones educativas que ofrezcan educación significativa y de calidad a la población. Como ya lo hemos dicho, en la medida en que exista mayor preocupación e inversión de los gobiernos en este rubro se logrará una educación eficaz.

La educación ha representado un medio de protección en el sujeto que la tiene, ya que puede exigir que se respeten sus derechos de una manera consciente, pues aquel conoce los aspectos que le benefician, haciéndolos valer frente a terceros, y también conocerá las obligaciones que debe cumplir.

Por ello, es importante contar con una formación educativa y cultural porque mientras más alto sea el grado académico, en principio, se tendrá un mejor nivel de vida en la mayoría de los sentidos (laboral, cultural, económico, social, etcétera). Como ya lo hemos afirmado, una persona culta y preparada es una persona pensante que debe saber resolver sus problemas en su entorno social y profesional con mayor madurez y mejores resultados. Cada día se exigen mayores estudios en los países desarrollados para poder desenvolverse en determinada profesión, incluso también se requieren certificaciones, de pares o acreditación que sustentan la solidez del profesionista en su gremio profesional.

⁸⁷ Banco Mundial, *Informe gasto mundial*, consultado en: <https://www.bancomundial.org>

2.5.1 La importancia de que los jóvenes conozcan sus derechos dentro de su formación

Los jóvenes y niños son el futuro de México, por ende, es necesario que conozcan sus derechos y saber que se deben tomar con responsabilidad para protegerse a sí mismos y a sus compañeros. Conforme se dan cuenta y se vuelven activos en esta causa, el mensaje viaja mucho más y algún día los derechos humanos universales serán un hecho, no sólo un sueño idealista, ya que todos los ciudadanos conocerán, serán participe y respetuosos de los derechos no solo suyos sino también de los demás.

La Asamblea General de las Naciones Unidas propuso que la Declaración Universal de los Derechos Humanos “se difundiera, mostrara, leyera y expusiera principalmente en escuelas y otras instituciones educativas, sin distinciones basadas en la posición política de los países o territorios”.⁸⁸

El Estatuto de Jóvenes por los Derechos Humanos Internacional es para impulsar esa meta con materiales de educación en los derechos humanos, de alta calidad y simples pero poderosos, para jóvenes, maestros, funcionarios, para cualquiera.

Para algunos también es necesario que los jóvenes conozcan sus derechos pero también sus obligaciones, puesto que mucho se ha dicho que no todo es derechos, sino que también se debe ser consciente de las obligaciones, quizás no serán muchas obligaciones para los adolescentes en este momento de su insipiente vida, están en un etapa nueva como lo es el bachillerato y con desconocimiento de muchas cosas, lo indispensable es que conozcan cómo pueden ejercer esos derechos en los cuales en un futuro pueden evitarles abusos y puedan ofrecer oportunidades y mejorar su calidad de vida.

Son muchos los derechos reconocidos en beneficio de los jóvenes en diversos instrumentos nacionales e internacionales. En el ámbito de las Naciones Unidas existen varias iniciativas para realizar acciones a favor de los jóvenes.

En particular, destaca el Programa Mundial para la Juventud de 1996. Dicho programa identifica diez áreas en donde se estima necesario realizar acciones a favor de los jóvenes como las siguientes:

- Educación
- Empleo

⁸⁸ Organización de las Naciones Unidas (ONU) consultada en: <https://www.un.org/es>

- Alimentación
- Salud
- Medio ambiente
- Drogas
- Delincuencia juvenil
- Ocio
- Niñas y mujeres jóvenes
- Participación de los jóvenes en la vida social y procesos de toma de decisiones
- Globalización
- Información, comunicación y tecnología
- VIH SIDA
- Conflictos armados
- Temas intergeneracionales.⁸⁹

Aunque en los últimos tiempos se ha registrado un avance notable hacia la educación tanto básica como de nivel bachillerato en los jóvenes, cabe expresar tres preocupaciones principales con respecto a los sistemas de educación actuales.

La primera es la incapacidad de muchos padres de países en desarrollo de enviar a sus hijos a la escuela debido a las condiciones económicas y sociales locales.

La segunda se refiere a la escasez de oportunidades de enseñanza para las niñas y las jóvenes, sobre todo en tratándose de las minorías indígenas y de las zonas rurales y los jóvenes discapacitados.

La tercera se refiere a la calidad de la educación, a su importancia para el empleo y a su utilidad para ayudar a los jóvenes en la transición a la plenitud de la vida adulta, a la ciudadanía activa y al empleo productivo y remunerado.⁹⁰

Es necesario alentar la promoción de sistemas de capacitación o formación más acordes con las necesidades actuales de los jóvenes y las necesidades futuras de estos dentro de la sociedad, es por ello, sería útil el compartir experiencias e intercambiar ideas.

Aumentar las posibilidades para los jóvenes de cursar estudios preuniversitarios y superiores, recibir formación para el empleo por cuenta propia es insuficiente, conocer la importancia dentro de su formación a la información o educación sexual, sus derechos cívicos, culturales, políticos, laborales, etc., mismos

⁸⁹ Programa Mundial para la Juventud de 1996, consultado en:
<https://www.un.org/esa/socdev/documents/youth/publications/wpay2010SP.pdf>

⁹⁰ *ídem*

que permitan en los jóvenes ser más participe de su vida y de la toma de decisiones que los lleven a tener un mejor futuro.

Vivimos en los retos de nuevos derechos sociales a aquellos derechos o expectativas de derechos que, o bien representan la actualización, reformulación doctrinal o desarrollo de los clásicos derechos sociales o de ciudadanía, o aquellos otros que últimamente aparecen como formulaciones adecuadas a nuevas necesidades emergentes, implícitos en la búsqueda de una mejora de los derechos de los jóvenes en el contexto de las conquistas de la democracia y de los derechos humanos.

Resulta evidente la necesidad de la formación de los jóvenes, como una condición indispensable no solamente para su mejor adaptación al mercado de trabajo, sino como un requisito imprescindible para la buena marcha de las sociedades en desarrollo, que verían truncado su crecimiento al no ser capaces de aportar los recursos humanos que incorporan el “conocimiento” suficiente para dicha tarea.

El “capital social” propio, que las sociedades aportan a su desarrollo, debe estar constituido principalmente por el nivel de formación adecuado para que los jóvenes en edad activa aportan en su trabajo. Por el contrario, los déficits de capital social frenan el desarrollo de las sociedades en proceso de modernización, quedando estas a expensas de un modelo de desarrollo fuera en el que prioricen el fomento tecnológico de su producción y mercados, la dependencia de conocimiento, y la evasión de su riqueza.

Un fenómeno globalizador de nuestras sociedades son las Tecnologías de la Información y de la Comunicación mejor conocidas como las TIC's que se caracterizan por su transversalidad, es decir, afectan a las relaciones familiares, laborales, formativas y educativas, culturales, etc.

La llamada Revolución Tecnológica y sus efectos, la Sociedad de la Información y la Sociedad del Conocimiento, ofrecen nuevas y mejores posibilidades en los aspectos mencionados anteriormente.

Claro está que la universalización de la información y de la comunicación plantea una revisión de los derechos tradicionales y nuevos derechos, especialmente para los jóvenes, puesto que ellos conforman el eslabón demográfico que puede y debe trasladar desde un lado de la “brecha digital” a las sociedades en desarrollo, hacia su incorporación plena en el lado del conocimiento.

En este sentido podríamos clasificar tales derechos de la siguiente manera:

1. El derecho a la libertad de expresión y de información. Las posibilidades de expresar libremente la opinión a través de las TICs, especialmente de Internet se han multiplicado, dado que la capacidad individual de enviar y recibir información es plena.
2. La libertad de información, reconocido como derecho fundamental, en el caso de Internet, ha de garantizarse.
3. El derecho a la educación, aparece como un nuevo derecho incorporado al acceso universal a las TICs, para que la población joven se forme, se incorpore y sepa desarrollar su carrera profesional, y mejore sus oportunidades de futuro.
4. Los jóvenes deben tener derecho a las TICs, para poder participar activamente en la construcción de una sociedad interconectada; una sociedad-red.⁹¹

Para concluir este capítulo se puede señalar que los jóvenes a nivel bachillerato cual sea el que elijan tienen la posibilidad de encontrar un empleo más formal, puesto que para algunos es una motivación importante, así mismo, una buena parte de ellos ya cuentan con experiencia laboral, pero en trabajos informales.

En el bachillerato para muchos jóvenes estudiantes significa el poder “ser alguien”, es decir, tener prestigio social y alcanzar “una mejor vida”, significados que eran también fomentados por los padres de familia. Dentro de los jóvenes se encuentran también estudiantes que hablaban de apoyo de la familia, a veces de un hermano o hermana, y que esperan poder retribuir en un futuro el esfuerzo de sus padres, expresiones muy motivadoras como “haberlo logrado” y “demostrar que pude” se puede encontrar presentes en algunos de ellos.

Diferentes grupos de estudiantes de bachillerato desarrollan sus propias normas y valores respecto al comportamiento con los maestros, a la dedicación a las tareas, al look, a la música aceptable y al tipo de diversiones preferidas.

En este sentido, y desde una perspectiva crítica, constatamos que en cuestiones de look los estudiantes se identifican con determinadas culturas juveniles y sus dictados de moda; en términos de Foucault, se constituyen como sujetos en tanto son dominados por los discursos de las industrias de consumo juveniles, pero también es interesante observar el desarrollo de un gusto propio

Los significados del bachillerato para los jóvenes y la permanencia escolar en México se puede concebir como el proceso de subjetivación como de interiorización y apropiación de normas y valores y del desarrollo de la capacidad de reflexionar desde el ser sobre las distintas demandas y la posición propia en ellas; de ahí nacen la emancipación de las normas y los valores dominantes y el desarrollo de gustos,

⁹¹ Castells, Manuel, *La sociedad del conocimiento*, Madrid, Alianza editorial, 2000, p. 323

intereses, capacidades y normas propias que fundamentan la agencia del sujeto, la capacidad humana de hacer y decidir.

Este proceso se desarrolla a través de diversas prácticas en interacción con otros en la edad juvenil, sobre todo con compañeros, amigos y novios, y mediante la conversación sobre las vivencias y que mejor que lo hagan con conocimiento, información, derechos y obligaciones propias de su edad.

Así teniendo una formación más integral, encaminada al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes de forma más crítica, analítica, de respeto, con liderazgo, podrán compartir, debatir y proponer dentro de su entorno: el conocimiento de lo aprendido, para con ello a ejercerlos y a participar de manera responsable desde su entorno familiar, en su comunidad y así mismo de forma pública, política y social.

CAPÍTULO III

LA EDUCACIÓN EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL CECyTE

"Lo que sabemos es una gota de agua,
lo que ignoramos es el océano"
Isaac Newton

Sumario:

3.1 Sobre el Decreto de Creación del Cecinen, 3.2 El modelo educativo del Cecine, 3.3 Plan de estudios y contenidos curriculares en las ciencias sociales, 3.4 Una propuesta para mejorar la asignatura de Teoría del Derecho.

Durante muchos años, por lo menos desde la modernidad, las miradas de las políticas públicas han tendido de forma benevolente su mirada hacia la educación en forma general. Lo anterior refiere un interés evolutivo de desarrollo y progreso de los países democráticos, incluso podemos aseverar que la educación forma parte de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, aunque dicha prerrogativa es considerada una regla imperfecta, ya que de ella no emana una sanción si algún padre o tutor evita ejecutar este derecho destinado a algún menor.⁹²

La educación es de suma importancia para los países subdesarrollados y se estima que han puesto todo su interés en aquellos estudiantes que van a concretar la educación superior, dando por sentado que los estudios superiores son la culminación de todo un esfuerzo educativo del estado. No hay nada más equivocado. Si bien es cierto que uno de los anhelos más grandes de todo sistema educativo, sienta sus reales en la eficiencia de sus estudiantes como profesionistas titulados, lo cierto es que no todos los países cuentan con la necesidad de obtener profesionistas o espacios para colocarlos al salir de la carrera, por ello la educación media superior cobra una gran relevancia, no solo porque le permite a un estudiante obtener conocimientos técnicos, específicos y especializados, es relevante porque le permite tener un trabajo que se adapta a las necesidades de la región.

⁹² Cfr. con las normas y sus sanciones del Derecho Jurídico Mexicano, en el que se detallan las normas perfectas, imperfectas, menos que perfectas, etc. En ese sentido, podemos decir que las leyes imperfectas son las normas cuya infracción carece de sanción.

Por ello, el éxito de la educación media pende de la concreción de las políticas públicas para ejercerla. En ese sentido la Revista de Evaluación para Docentes y Directivos señala en su editorial.

"Si queremos contribuir al abatimiento de la desigualdad en México, el país debe voltear la mirada a la formación de sus jóvenes en el nivel medio superior. Si bien los diagnósticos en ese nivel muestran una leve mejoría, nos revelan altos índices de deserción escolar en el alumnado, bajo rendimiento escolar, poco interés por las materias y la forma en que se imparten...numerosos maestros de universidades expresan su preocupación por el bajo nivel y el escaso rendimiento de sus alumnos recién egresados del bachillerato, quienes llegan a las instituciones de educación superior, muchas veces a iniciar desde cero..."⁹³

Los diversos encuentros y talleres que se realizan para encontrar una forma efectiva de canalizar los contenidos académicos del nivel superior no son menores, cabe mencionar que existen varios modelos de enseñanza que contempla el nivel medio superior, en este estudio nos referiremos específicamente a la importancia y los contenidos de El Colegio de estudios Científicos y Tecnológicos de Michoacán⁹⁴, con la finalidad de dar cuenta descriptiva de la forma de trabajo en las áreas que se involucran con el Derecho y las Ciencias Sociales.

3.1 Sobre el Decreto de Creación del CECyTE

En el año 1990 surge en el país la necesidad de contar con una política de modernización que coadyuvara a preparar a los jóvenes en su entorno, la necesidad de hacer que los estudiantes conocieran la mayor cantidad de carga académica venía aparejada de un cambio de paradigma económico, ese cambio ya se venía apuntalando desde tiempo atrás; sin embargo, las políticas neoliberales no tenían la intención de quebrantar las áreas educativas, solo de acelerarlas.

Con la entrada de lleno del libre comercio, de una competencia radical y de resultados rápidos, la educación media superior se enfrentó a otros problemas que no

⁹³ Red. *Revista de evaluación para docentes y directivos*. INEE enero-abril 2018, número 3, editorial. México.

⁹⁴ En adelante se abreviará CECYTEM para aligerar la lectura .

eran intrínsecos⁹⁵; nos encontramos con que muchas cadenas educativas ofrecían servicios educativos en cuatrimestres y en un total de un año y medio de estudio para terminar el bachillerato, con servicios educativos abaratados y contenidos académicos pobres, así como una gran cantidad de "especialidades" en el bachillerato que abarcaba todo y nada.

Sin duda alguna, no era un problema exclusivo de los gobiernos estatales y/o federales, también lo era para aquellas instituciones educativas que tras muchos años de formar generaciones se veían opacadas por una demanda que en aras de ofrecer un servicio también era una competencia desleal para ellas; afortunadamente, todos los servicios educativos están regulados en México por la Secretaría de Educación Pública y cada entidad conoce las necesidades regionales para decretar un nuevo subsistema o modificarlo.

El Cecinen nace en el año 1990 y busca formar su propia infraestructura en los subsecuentes cuatro años, la diferencia de este subsistema frente a otros es la unidad de dos áreas claves en la metodología del bachillerato, la ciencia y la tecnología.

La ciencia es, de conformidad a Mario Bunge:

"El conocimiento científico es fáctico: parte de los hechos, los respeta hasta cierto punto, y siempre vuelve a ellos. La ciencia intenta describir los hechos tal como son, independientemente de su valor emocional o comercial: la ciencia no poetiza los hechos ni los vende, si bien sus hazañas son una fuente de poesía y de negocios. En todos los campos, la ciencia comienza estableciendo los hechos; esto requiere curiosidad impersonal, desconfianza por la opinión prevaleciente, y sensibilidad a la novedad"⁹⁶

El autor habla de las ciencias que no requieren interpretación y que son asequibles a varios métodos de interpretación. En ese sentido explica que las matemáticas poco tienen que abonar si no se adaptan a un proceso social, ya que las matemáticas y la lógica formal, tienden a auxiliar otros procesos que no son reales,

⁹⁵ Por problemas intrínsecos podemos considerar la deserción escolar, las drogas como problema social y de salud, la falta de respeto a la diversidad y algunos otros del ambiente socio-educativo.

⁹⁶ Bunge Mario. *La Ciencia, su método y su filosofía*. Universidad Nacional Autónoma de México. Colección de Ciencia e Investigación. 1957, p. 11

pues su esencia descansa en lo ideal. En ese sentido, las distintas áreas de conocimiento del Cecinen cuentan con materias que permiten el conocimiento de otros aspectos sociales para comprender la realidad en la que están involucrados.

"Los rasgos esenciales del tipo de conocimiento que alcanzan las ciencias de la naturaleza y de la sociedad son la racionalidad y la objetividad. Por conocimiento racional se entiende: a) que está constituido por conceptos, juicios y raciones y no por sensaciones, imágenes, pautas de conducta, etc. Sin duda, el científico percibe, forma imágenes (por ejemplo, modelos visualizables) y hace operaciones; por tanto, el punto de partida como el punto final de su trabajo son ideas; b) que esas ideas pueden combinarse de acuerdo con algún conjunto de reglas lógicas con el fin de producir nuevas ideas (inferencia deductiva). Estas no son enteramente nuevas desde un punto de vista estrictamente lógico, puesto que están implicadas por las premisas de la deducción. Esas ideas no se amontonan caóticamente o, simplemente, en forma cronológica, sino que se organizan en sistemas de ideas, esto es en conjuntos ordenados de proposiciones (teorías)".⁹⁷

El conocimiento de las ciencias sociales es una forma de interpretar las ciencias fácticas, esa pretensión buscó el Cecinen al impartir otras materias en las especialidades del bachillerato, en ellas encontramos otras asignaturas que le permiten al estudiante de nivel medio superior conocer las regiones y sociedades que requieren de las destrezas de la ciencia. En ese mismo sentido, podemos decir que la tecnología es algo que combina el subsistema, considera a la tecnología como un método para obtener un fin, considerándolo como un proceso después de la segunda guerra mundial y comprendiendo que evolucionó de forma acelerada; podemos comprender que la tecnología es la clave para el desarrollo de la humanidad, es la concreción de las técnicas que se adaptan a las nuevas necesidades sociales.

Amén de lo anterior, es imprescindible anotar que este subsistema nace con toda una visión educativa, toma la excelencia como su bandera de trabajo y dentro de los planteles se capacitan a todos los miembros para llegar a la excelencia, las capacitaciones y programas de trabajo contienen en sus manuales la siguiente definición de excelencia: "Es tener una clara intención de por qué hacer las cosas bien desde el principio y una convicción firme para lograrlo, comprometiendo todo nuestro

⁹⁷ *ibídem*, p. 10

esfuerzo y voluntad. de esta forma aceptamos tener un compromiso para con nosotros mismos, con nuestra institución, con los maestros, con los alumnos, con la sociedad y en una sola palabra con México."⁹⁸

Trabajar bajo el nivel de excelencia en el año noventa era lo más novedoso del sistema educativo mexicano. Dentro del Cecinen se imparten los bachilleratos en:
Ciencias Químico-Biológicas,
Ciencias Físico-Matemáticas,
Ciencias Económico-Administrativas

Las especialidades que abarca son: alimentos, combustión interna, informática administrativa, biotecnología, instrumentación y control, contabilidad, computación, electrónica y forestal. "Con los bachilleratos que ofrecemos, los egresados del Cecinen, podrán continuar sus estudios superiores en cualesquiera de los Institutos Tecnológicos, en las Facultades y Escuelas Superiores de las Universidades del País, o bien, los egresados tendrán la posibilidad de integrarse al Sistema productivo en empresas productoras de bienes y/o servicios como técnicos profesionales o establecer una pequeña empresa".⁹⁹

Es relevante considerar que todas las especialidades pueden estudiar materias de las ciencias sociales para conocer el entorno, aunque sean bachilleratos que van enfocados a ciencias exactas, contemplan la materia de Derecho y otras asignaturas que le permiten al alumno conocer detenidamente su entorno, incluso están diseñados los contenidos para que vayan a cursar a las Universidades, evidentemente el Cecinen ofrece una buena oferta educativa.

El Cecinen se publica en el periódico oficial con fecha 25 de noviembre de 1991, como un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; sus facultades se pueden resumir de la siguiente manera:

⁹⁸ Luna García Julio Antonio. *Rumbo a la excelencia CECYTEM*. Cuaderno de Trabajo. Secretaría de Educación Pública. Plantel 06 Nvo. Churumuco, Michoacán, México, p. 17

⁹⁹ *idem*, p. 15

"Ofrecer una educación de calidad, mejorar la eficiencia terminal, lograr una verdadera vinculación con el sector productivo y social, lograr mejores apoyos a la investigación, elevar el número de titulados, reforzar los valores nacionalistas y fomentar la cultura ecológica"¹⁰⁰

Por lo anterior, fue necesario dibujar un modelo educativo que orientó todos los esfuerzos de los Colegios, buscando emigrar a aquellos estudiantes que se movían en el país para reconocer sus estudios y que pudieran continuar y también a aquellos estudiantes que se movieron de región dentro de la misma entidad. El Modelo Educativo dejó claro que sus directrices generales tienen programas estratégicos, los cuales trazaron una misión y visión.

La primera es: "Contribuir al desarrollo socioeconómico del estado de Michoacán, mediante la formación de profesionistas de nivel medio superior de calidad, en las áreas que el estado requiera modernizar e impulsar, con especial énfasis en una formación armónica entre la teoría y su aplicación práctica, así como la preservación de nuestros valores nacionales y culturales, sustentado en una dinámica actualización de la planta docente y administrativa". La visión es: "Convertirnos en Centros de Apoyo Tecnológico para Impulsar el Desarrollo de las regiones donde nos encontremos operando".

Con esas referencias, el modelo educativo cimentó sus principios de calidad:

- I. Aceptamos que todo es factible de ser mejorado, por lo cual aspiramos a buscar esa mejora continuamente.
- II. Aceptamos la responsabilidad de hacer las cosas bien desde la primera vez,
- III. Aceptamos el reto de ofrecer de hacer nuestro mejor esfuerzo con honestidad y decoro,
- IV. Aspiramos a ser mejores a través de la actualización permanente, aceptamos que cada minuto de la vida nos ofrece algo nuevo que aprender,

¹⁰⁰ *ibidem*, p. 14

- V. Trabajaremos como equipo para prever problemas y resolver los que se presenten, no buscando culpables sino buscando soluciones,
- VI. Entendemos que debemos dar el mejor esfuerzo de servicio a los alumnos, a los maestros, a la sociedad y, en general a México¹⁰¹

3.2 El modelo educativo del CECyTE

Desde la concepción del subsistema, existió la intención de formar estudiantes con capacidad técnica y reflexiva, por ello, hablar del mapa curricular que contiene las asignaturas de las ciencias sociales del Cecinen, nos obliga a reflexionar en lo siguiente:

"El Modelo Educativo de los CECyTE, se orienta a mejorar la calidad de vida de sus estudiantes, como una respuesta a la complejidad de la educación y a la reforma educativa del nivel medio superior en el país. Los CECyTE han trabajado en la construcción de un modelo educativo que genere en sus estudiantes las competencias y las habilidades necesarias para enfrentar con éxito los retos del sector productivo y así poder contribuir a un desarrollo económico y social en sus comunidades". ¹⁰²

La construcción del conocimiento es un tema que puede dilucidarse desde diversas perspectivas: filosóficas, psicológicas, pedagógicas, y otras afines. Todas ellas aportan una importante base teórica y metodológica imprescindible para la aproximación de la tan mencionada "aprehensión del conocimiento". La importancia de conocer estos procesos va más allá de una mera curiosidad intelectual o de una rigurosidad interpretativa, ya que ella trasciende la propia ontología del hombre como especie animal, situándolo como uno de los factores (acaso el más importante) del éxito del hombre como especie, esto es el uso del conocimiento adquirido, la forma en que es adquirido y el uso que se le da.

¹⁰¹ Cfr. con el texto de Luna García, p. 23

¹⁰² Tomado del documento de capacitación "Plan de Estudios de los Colegios Científicos y Tecnológicos (CECyTE), México 2014, p. 10

Consideramos que todo esto va de la mano con procesos evolutivos en donde el uso del conocimiento se vuelve una herramienta social, cultural, ideológica y epistemológica. Sobre todo, a partir de las grandes revoluciones industriales, artísticas y filosóficas comenzadas desde el Renacimiento en donde el hombre otra vez vuelve a confiar en el conocimiento como una herramienta para cambiar el mundo. No ha de extrañarnos por ello que el conocimiento constituya uno de los pilares del desarrollo de las sociedades y de la humanidad en general. Ya que es a través de la adquisición y uso de nuevos conocimientos que el hombre ha configurado al mundo como lo conocemos en la actualidad.

Los Estados, a través de las diversas instituciones educativas, (y concededores de la gran importancia de la adquisición y el uso del conocimiento para el desarrollo de las sociedades) ponen gran énfasis en acercar a sus ciudadanos (desde niños) a adquirir aquellos conocimientos que consideren importantes para la vida social, académica y profesional.

Tan es así que en el salón de clases (y fuera de él) el acercamiento al conocimiento constituye un medio y un fin para la vida académica del alumnado en general en cualquiera de sus niveles. De esta manera la información escrita y oral que recibe el alumno debe ser estructurada en conjuntos teóricos que constituyen el conocimiento. Aunque como señala Paige esta construcción es mucho más compleja:

"No es ni una copia del objeto ni la toma de conciencia de una forma determinada a priori en el sujeto; [el conocimiento] es una construcción perpetua hecha de intercambios entre el organismo y el ambiente, desde el punto de vista biológico, y entre el pensamiento y su objeto, desde el punto de vista cognitivo".¹⁰³

En la psicología cognitiva el conocimiento declarativo (también llamado conocimiento proposicional o conocimiento de hechos) es un tipo de conocimiento que podría considerarse como información estructurada en hechos, ideas, conceptos que

¹⁰³ Piaget en Bringuier, J-C. *Conversations with Jean Piaget*. Chicago: Chicago University Press. USA, 1980, p. 100

se pueden almacenar de una manera proposicional en la memoria a largo plazo. En otras palabras, es el “saber qué”.

En otras palabras, se trata de un *conocimiento pasivo* y a su vez teórico, ya que es el que se almacena en la memoria formando preposiciones cognitivas que tienen como materia prima a la palabra, a las imágenes y a los esquemas. Pondremos como ejemplo de conocimiento declarativo el que un sujeto cualquiera pudiera obtener leyendo un diccionario enciclopédico. Así nuestro sujeto (al leer cuidadosamente el mencionado diccionario) podría familiarizarse, por ejemplo, con los siguientes contenidos:

- Sistema Feudal
- Reglas del automovilismo
- Un cromosoma
- El sistema circulatorio

En la lista de arriba, es fácilmente verificable que nuestro sujeto ha obtenido un tipo de conocimiento que tiene como estructura una serie de ideas, conceptos o hechos de manera consciente y estructurada. No ha tenido que recorrer ningún proceso pragmático. Es decir, ha reconocido sus atributos, conceptos, valores (ha accedido a este conocimiento) a través de preposiciones y los ha organizado almacenado en su memoria. Al decir de Robert Marzan:

Esto significa que el aprendiz conscientemente trata de procesar la información de tal manera que la pueda recordar en ocasiones posteriores. Para esto podría repetir mentalmente el contenido o formar una imagen mental con la información. Almacenar la información es comúnmente un fuerte interés en el alumno cuando va a ser evaluado.¹⁰⁴

Esta información descriptiva sobre una *realidad* nos acerca a poder diferenciar y relacionar la conformación y organización de ella misma. Desde este punto de vista

¹⁰⁴ Marzano, Robert (1998) *Dimensiones del aprendizaje*. México: ITESO., 1988, p. 44

el conocimiento declarativo se convierte en una estructura fundamental del cuerpo mismo del conocimiento, ya que en él se asimila el significado de la información obtenida, información (que como nos dice Marzan) puede ser recordada en ocasiones posteriores y cuando sea necesario, como, por ejemplo, cuando un sujeto ve una película de la época feudal, recordar que alguna vez leyó sobre el Feudalismo en una enciclopedia y de esta manera realizar mentalmente una relación.

Al igual que el conocimiento declarativo, en la psicología cognitiva, este tipo de conocimiento es una de las dos maneras en que se almacena la información en la memoria a largo plazo. Consiste en “saber cómo”, es decir, es un conocimiento de cómo hacer algo. Así, mientras el conocimiento declarativo se manifiesta en formas de proposiciones, el declarativo lo hace en forma de producciones. Podría decirse que se trata de *automatizar* los conocimientos, es decir requieren un proceso físico o mental.

En otras palabras, es un tipo de conocimiento práctico ya que requiere de una ejecución (no solamente de un almacenamiento como en el caso del conocimiento declarativo) y está relacionado con las habilidades que faculta al sujeto a realizar una acción. Robert Marzan lo explica de la siguiente forma:

Por ejemplo, cuando haces una suma con dos columnas lo haces a través de una serie de pasos. De manera similar, tirar al blanco incluye algunos pasos: primero haces una cosa, luego otra y así sucesivamente las que siguen. Es el mismo caso con el proceso de la escritura, de la lectura de una gráfica o de un experimento. Algunos psicólogos se refieren a este tipo de contenido como conocimiento procesal, conocimiento que incluye procedimientos que los alumnos deben de realizar o ejecutar. En relación a la instrucción en el salón de clases, mucha gente piensa acerca del conocimiento procesal como habilidades y procesos: la habilidad o proceso de la adición con dos columnas, la habilidad o proceso de leer una gráfica, etcétera.¹⁰⁵

Dentro de esta perspectiva podría considerarse al conocimiento procedimental como la forma de realizar una tarea y con el aprendizaje de una destreza, que con la práctica pueden convertirse en procedimientos automáticos e inconscientes. Para

¹⁰⁵ *ídem*, p. 41

clarificar más lo anteriormente dicho daremos una lista de conocimientos procedimentales:

- Mecanografiar
- Hacer un cálculo mental
- Jugar al Básquetbol
- Leer palabras en el espejo
- Nadar

Todas ellas (habilidades viso perceptivas o estrategias cognitivas) una vez aprendidas pueden ser ejecutadas de un *modo natural* por el sujeto. Hay que mencionar que los conocimientos procedimentales llevan dentro de sí una gran importancia en el ámbito educativo ya que necesitan de diversos planteamientos cognitivos en su ejecución. Sin embargo, es necesario mencionar que la adquisición de este conocimiento no se produce (en la mayoría de casos) de una forma rápida. Sino que:

La adquisición de destrezas sucede de modo gradual, a través de instrucciones (declarativas) o por imitación. El grado de adquisición de estas habilidades depende de la cantidad de tiempo empleado en practicarlas, así como del tipo de entrenamiento que se lleve a cabo. En los primeros ensayos la ejecución es lenta y tendente a los errores y, conforme aumenta el número de ensayos de práctica, la ejecución se va optimizando, dejando de demandar demasiados recursos atencionales (permitiendo realizar otra tarea al mismo tiempo) y pasando a realizar dicha habilidad de manera automática.¹⁰⁶

Como nos dice Ruiz, este tipo de conocimiento necesita de un proceso para poder ser aprehendido. En el salón de clases un ejemplo claro de este conocimiento (a modo de ejercicio) sería situar al estudiante frente al grupo para que explique un mapa conceptual de su propia elaboración en una exposición. Consideramos que estas prácticas no solamente serán útiles para que el estudiante explique con sus propias palabras (y frente al grupo el tema en cuestión) sino para que desarrolle la

¹⁰⁶ Ruiz, José (2008). Efectos de la modalidad del estímulo y el tipo de categoría en una tarea de aprendizaje procedimental (memoria para obtener el grado de doctor). Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Psicología. 2008, p. 11

habilidad de desarrollar la soltura en el denominado lenguaje académico. Veremos que la primera vez que el estudiante se encuentra en esta situación puede presentar cierto tipo de nerviosismo, pero veremos que con una adecuada retroalimentación y autoevaluación podrá ir perfeccionando este tipo de situaciones.

Han pasado ya algunas décadas desde que Ausubel publicó en 1963 su *The Psychology of Meaningful Verbal Learning*, en cual expone las bases de lo que sería conocido como la Teoría del aprendizaje significativo. En sus postulados Ausubel irá más allá del enfoque conductista, en el que se planteaba que el aprendizaje implica ineludiblemente un cambio de conducta. En este apartado dilucidaremos algunos planteamientos del denominado Aprendizaje significativo.

En su pensamiento Ausubel propone un modelo sistemático de aprendizaje cognitivo, es decir, propone una teoría psicológica del aprendizaje en el aula en el que se plantean los mecanismos y procesos que sirven como fundamento para la, procesamiento y retención de los conocimientos expuestos en el aula, todo ello con el fin de producir un verdadero cambio que trasciende a lo meramente relativo a la conducta y se acerque también al plano de la propia experiencia cognitiva.

Para ello Ausubel se enfoca en las propias etapas del aprendizaje, específicamente en tres procesos psicológicos: “El aprendizaje de salón de clases, creemos, se ocupa principalmente de la adquisición, retención y uso de grandes cuerpos de información potencialmente significativa”.¹⁰⁷ De la cita anterior puede desprenderse que el proceso de aprendizaje para Ausubel no solamente se limita a la adquisición y retención de los nuevos significados, sino también en su utilización en el cual deben relacionarse aquellos conocimientos previos con las nuevas estructuras cognitivas del alumno, para ello es necesario que:

El alumno debe manifestar [...] una disposición para relacionar sustancial y no arbitrariamente el nuevo material con su estructura cognoscitiva, como que el material

¹⁰⁷ Ausubel, David &. Novak, Joseph. Psicología educativa: un punto de vista cognoscitivo. México. editorial Trillas. 1983, p. 47

que aprende es potencialmente significativo para él, es decir, relacionable con su estructura de conocimiento sobre una base no arbitraria.¹⁰⁸

De la cita anterior es verificable la insistencia de Ausubel en el papel del alumno, ya que establece que para que el aprendizaje significativo tenga lugar es necesaria de la disposición del sujeto, aunque también es necesaria la importancia que tiene el objeto de aprendizaje ya que éste debe ser potencialmente significativo para que tenga lugar el proceso cognitivo ya que:

La asimilación se encuentra en la idea de que los nuevos significados se adquieren mediante la interacción de ideas (conocimientos) nuevas y potencialmente significativas con conceptos y proposiciones aprendidos con anterioridad. Este proceso interactivo produce como resultado una modificación tanto del significado potencial de la nueva información como el significado de los conceptos o proposiciones a los que se ancla y también crea un nuevo producto educacional que constituye su nuevo significado para el estudiante.¹⁰⁹

Dentro de este planteamiento este proceso podría considerarse como un proceso dialógico en que se hace hincapié en el sujeto (alumno) y también en el objeto (conceptos, ideas nuevas), pero también en los conocimientos previos y en la relación lógica que establecerá el alumno a través del proceso cognitivo de aprendizaje que a su vez creará o establecerá estructuras cognitivas nuevas como resultado de la asimilación de los conceptos nuevos y los preexistentes.

Para este motivo Ausubel insiste en la importancia de parte del profesorado de conocer no solamente los conocimientos preexistentes del alumnado, sino también el grado de estabilidad de los mismos, ya que es a partir de estos conocimientos previos que el alumno relacionará y edificará los nuevos: "Si tuviese que reducir toda la psicología educativa a un solo principio, enunciaría este: El factor más importante que

¹⁰⁸ *idem*, p. 48

¹⁰⁹ Ausubel, David. Adquisición y retención del conocimiento. Una perspectiva cognitiva. Barcelona: Ed. Paidós. 2002, p. 17

influye en el aprendizaje es lo que el alumno ya sabe. Averígüese esto y enséñese consecuentemente".¹¹⁰

Todo ello con el fin de elaborar herramientas cognitivas que faciliten el proceso de aprendizaje alumno–docente. Dentro de esta estructura es pertinente señalar la no pasividad del aprendizaje en cualquiera de sus protagonistas, ya que éste al ser un proceso complejo necesita imprescindiblemente de la participación de todos sus elementos, ya que éste no puede ser un proceso unidireccional:

La escuela, naturalmente, no puede asumir nunca la responsabilidad completa de que el estudiante aprenda. Éstos deben realizar su propia parte, aprendiendo activa y críticamente, persistiendo en aprender y atender a lo que se les enseña, integrando las nuevas tareas de aprendizaje con los conocimientos previos y la experiencia idiosincrásica, traduciendo los nuevos enunciados a sus propios lenguajes, esforzándose por cuenta propia en dominar las materias nuevas y difíciles, planteando preguntas significativas, y emprendiendo conscientemente los ejercicios de solución de problemas que se les asignen; pero, de esto a exigirle al alumno que lleve la carga completa de su propio aprendizaje hay una gran distancia.¹¹¹

Desde esta perspectiva la interacción se convierte en un factor importante para que tenga lugar el proceso de aprendizaje significativo, en el que, como es previsible, el alumno juega un rol preponderante, sin embargo, ello no exenta a los propios docentes en comprender y brindar las herramientas necesarias para el desarrollo de este proceso dialógico. Y es justamente aquí donde se resalta su importancia, aunque también es necesario mencionar la predisposición para poder relacionar los nuevos conceptos con los anteriores por parte del alumno. Ya que es conocido que los estudiantes (en la mayoría de casos) solamente adquieren conocimientos para superar un examen o en su defecto una exposición. Y por el otro lado se puede dar un fenómeno contrario en que el alumno muestre un gran interés por conocer los nuevos contenidos, sin embargo, estos son deficientes o débiles.

¹¹⁰ Ausubel, David &. Novak, Joseph. *Psicología educativa: un punto de vista cognoscitivo*. México. editorial Trillas. 1983, p. 1

¹¹¹ Ausubel, David (1976): *Psicología Educativa*. Trillas, México. p, 50-51

Así es necesaria la participación del docente tanto en la motivación para con el alumnado como en la elaboración del contenido a dilucidar, ya que este debe cumplir con los requisitos de ser significativo para la estructura cognitiva interna del estudiante, además de estar muy bien estructurado.

De esta manera el sujeto de aprendizaje (alumno) debe de hallar un sentido a lo que se aprende. En este aspecto el aprendizaje significativo de Ausubel marca una diferencia notable con el aprendizaje memorístico, ya que:

El aprendizaje y la retención de carácter significativo, basados en la recepción, son importantes en la educación porque son los mecanismos humanos «par excellence» para adquirir y almacenar la inmensa cantidad de ideas y de información que constituye cualquier campo de conocimiento. Sin duda la adquisición y la retención de grandes corpus de información es un fenómeno impresionante si tenemos presente, en primer lugar, que los seres humanos, a diferencia de los ordenadores, sólo podemos captar y recordar de inmediato unos cuantos elementos discretos de información que se presenten una sola vez y, en segundo lugar, que la memoria para listas aprendidas de una manera memorista que son objeto de múltiples presentaciones es notoriamente limitada tanto en el tiempo como en relación con la longitud de la lista, a menos que se sometan a un intenso sobreaprendizaje y a una frecuente reproducción. La enorme eficacia del aprendizaje significativo se basa en sus dos características principales: su carácter no arbitrario y su sustancialidad (no literalidad).¹¹²

Justamente estas dos características: no-arbitrariedad y sustantividad son las que conforman las bases del aprendizaje significativo ya que justamente los contenidos deben ser relacionados de modo no arbitrario y sustancial, es decir, de una manera alejada de lo meramente memorístico, es decir no al pie de la letra. O dicho más claramente, los nuevos contenidos, ideas se deben relacionar con los elementos (uno de ellos o varios) de la estructura cognitiva del estudiante que puede variar desde un símbolo, concepto o una imagen que ya sea significativa para él mismo.¹¹³

Justamente la No-arbitrariedad se refiere a que los contenidos nuevos, al momento de relacionarse con los antiguos del alumno, deben de cumplir el principio

¹¹² Ausubel, David(2002). Adquisición y retención del conocimiento. Una perspectiva cognitiva. Barcelona: Ed. Paidós. 2002, p.47

¹¹³ Ausubel, David &. Novak, Joseph. Psicología educativa: un punto de vista cognoscitivo. México. editorial Trillas. 1983, p.18

de ser relevantes. A esto llama Ausubel Subsumidores. Marco Antonio Moreira sintetiza este proceso de la siguiente manera:

El conocimiento previo sirve de matriz “ideacional” y organizativa para la incorporación, comprensión y fijación de nuevos conocimientos cuando éstos “se anclan” en conocimientos específicamente relevantes (subsumidores) preexistentes en la estructura cognitiva. Nuevas ideas, conceptos, proposiciones, pueden aprenderse significativamente (y retenerse) en la medida en que otras ideas, conceptos, proposiciones, específicamente relevantes e inclusivos estén adecuadamente claros y disponibles en la estructura cognitiva del sujeto y funcionen como puntos de “anclaje” a los primeros.¹¹⁴

Este proceso, precisamente, da paso a lo que Ausubel denomina como *Sustancial*. Y se refiere básicamente a que los contenidos nuevos que son asimilados en la estructura cognitiva del alumno es la sustancia del nuevo conocimiento, es decir de las nuevas ideas y no de las palabras literales usadas para expresarlas.

Sintetizando un poco el planteamiento de Ausubel es válido argumentar que el punto esencial del aprendizaje significativo consiste en la relación No–arbitraria y Sustancial que se hace de los contenidos significativos a la estructura cognitiva preexistente del alumno. Así, a partir de esta relación activa, los conocimientos previos son modificados por la asimilación de los nuevos contenidos, ya sea reemplazándolos del todo, agudizándolos, perfeccionándolos, recordándolos, etc.

Los anteriormente dicho nos autoriza a afirmar que la función que cumplen los *Subsumidores* se convierte en relevante en este proceso cognitivo, ya que a pesar de que exista una predisposición del alumno y que los contenidos sean realmente significativos, al no estar presentes los *Subsumidores* en la estructura cognitiva del alumno, no es posible el proceso de aprendizaje ya que estos sirven como punto de apoyo para la nueva información adquirida.

¹¹⁴ Moreira, M.A., Caballero, M.C. y Rodríguez, M.L. (orgs.) (1997). Actas del Encuentro Internacional sobre el Aprendizaje Significativo. Burgos. México, p.2

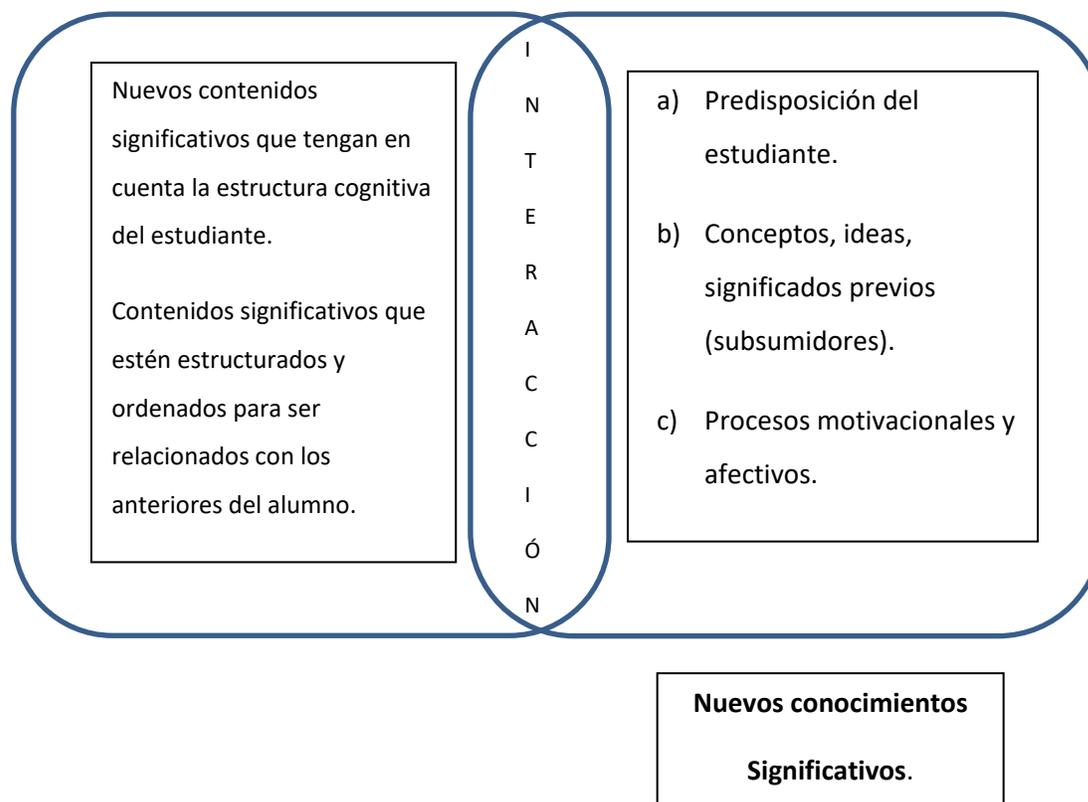
De esta manera el aprendizaje significativo (a diferencia del aprendizaje mecánico) tiene como principio la relación de significados, ya que a partir de este proceso es que se actualizan y modifican las estructuras cognitivas del alumno de una forma significativa, así este proceso de aprendizaje adquiere una connotación personal. Ello a diferencia del aprendizaje mecánico y memorístico que es almacenado de forma arbitraria sin un significado personal y que: “Por tanto, no altera la estructura cognitiva preexistente, ya que los nuevos conceptos se incorporan, pero no se integran. Esta situación indica una ausencia de comprensión y por ello la imposibilidad de aplicar los nuevos conocimientos a situaciones diferentes”¹¹⁵.

Para una mayor comprensión y claridad de lo anteriormente expuesto, elaboramos el siguiente mapa que puede sintetizar lo dicho hasta aquí:

Aprendizaje significativo¹¹⁶

¹¹⁵ Rey, Fernando. Utilización de los mapas conceptuales como herramienta evaluadora del aprendizaje significativo del alumno universitario en ciencias con independencia de su conocimiento de la metodología. (tesis doctoral). Universitat Ramon Llull Facultat de Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna. Barcelona, p. 8

¹¹⁶ Aprendizaje significativo. Elaboración personal a partir de las reflexiones de la lectura de Rey, Fernando. Utilización de los mapas conceptuales como herramienta evaluadora del aprendizaje significativo del alumno universitario en ciencias con independencia de su conocimiento de la metodología. (tesis doctoral).



3.3 Plan de estudios y contenidos curriculares en las ciencias sociales.

Los contenidos que se manejan dentro de los Colegios buscan equilibrar los conocimientos y hacerlos de fácil comprensión para los estudiantes, por lo tanto, tienen que guardar un equilibrio entre la parte dogmática y práctica.

De conformidad al Programa de Estudios del Acuerdo Secretarial 653, "Un propósito del bachillerato tecnológico es que los estudiantes desarrollen un pensamiento complejo que deberá propiciar que entrelacen conocimientos y generen nuevos sentidos de sus saberes para abordar una realidad que es cambiante e inédita. El pensamiento complejo implica también la ampliación y diversificación de los contextos de pensamiento, emoción y acción. La estrategia curricular para llevar a efecto este propósito es el diseño de Estrategias Centradas en Aprendizaje¹¹⁷ de

¹¹⁷ En lo sucesivo se abreviará como ECA's

varias asignaturas para un mismo grupo escolar en torno a un tema. Es decir, que el tema sea integrador deriva de la acción colegiada de los profesores" ¹¹⁸

Los temas que se abordan de ciencias sociales, son aquellos que se cruzan con varias materias formativas, es: teoría antropológica, teoría del Derecho, teoría económica, teoría histórica, teoría política, teoría sociológica, que forman parte de un pensamiento social. Todas estas materias hacen sinergia entre ellas para preparar al alumno que va a cursar este bachillerato, el punto importante en este tema es lo siguiente, cuando un estudiante termina una especialización de bachillerato y elige cursar otras materias optativas de ciencias sociales, logra obtener las dos especialidades, haciendo con ello la currícula flexible y dotando del estudiante de varias posibilidades para estudios superiores a los alumnos.

Lo anterior, es una ventaja que ofrece el subsistema, lo que otros subsistemas de educación media superior no hacen; una de las materias que son más indispensables cursar, es la materia de Teoría del Derecho, la cual tiene sus materias basadas en lo siguiente:

Materias del Bachillerato de Ciencias Sociales

Materia/ Asignaturas	Contenidos a desarrollar en el aula
A) Teoría antropológica	Particularismo histórico Funcionalismo Estructuralismo Posmodernismo o simbolismo
b) Teoría del derecho	Iusnaturalismo Iuspositivismo Iusrealismo Iusformalismo

¹¹⁸ Temas de Ciencias Sociales. Subsecretaría de Educación Superior. Bachillerato Tecnológico. Programa de Estudios. Acuerdo Sectorial 653. COSDAC, DGETI, Dgeta, CECyTEs. México. 2013, p. 24

c) Teoría económica	Mercantilismo Marxismo Keynesianismo Neoliberalismo
e) Teoría política	Contractualismo Monarquismo Humanismo cívico Liberalismo Democracia
f) Teoría sociológica	Racionalismo científico Sociología comprensiva Funcionalismo Neomarxismo

La intención de todas las materias es que se complementen; sin embargo algunos contenidos requieren ser actualizados para ir más allá de la reforma jurídica del año 2011 en materia de los Derechos Humanos y que impactó con tanta fuerza que modificó la Constitución Política de los estados, ya que el motivo de dicha modificación obedeció a que los contenidos se alinearan con los Tratados Internacionales de los que México como estado-nación ya formaba parte pero no eran considerados en las sentencias de forma natural.

Es importante decir también que el mundo de la tecnología se ha ido adaptando a las novedades tecnológicas, a todas aquellas transacciones que se llevan a cabo por internet y que son contratos mercantiles, en los que intervienen las transnacionales para tener un beneficio económico en otros países, aunado a lo anterior, todo aquello que tiene que ver con marcas, patentes y registros nacionales e internacionales que se deben abordar para el correcto aprendizaje de los estudiantes, esto es algo indispensable. Por lo pronto podemos ver el cuadro siguiente, éste contempla los contenidos y los autores propuestos para abordar la teoría del derecho.

Tabla 5. Teoría del derecho¹¹⁹	
Conceptos	Corriente a la que pertenece, autor y obra representativa
Sociabilidad Ley Derechos innatos Derechos adquiridos	Iusnaturalismo Samuel Prudendorf De iure nature ac gentium (1672) Thomas Hobbes Leviatán (1651) Hugo Grotius
Norma Jurídica Estatalidad del Derecho Validez formal Coactividad Unidad e Integridad del Derecho	Iuspositivismo Hans Kelsen Teoría para el Derecho (1934) Teoría General del Estado (1925) Teoría Pura del Derecho (1964) John Austin, Herbert Lionel, Adolphus Hart
Derecho vigente Acto social Norma de comportamiento Norma de competencia Sistema jurídico Efectividad de la norma	Iusrealismo Alf Ross Sobre el derecho y la justicia (1963) Ángel Latorre Julius Hermann von Kirchmann
Derecho vigente Derecho justo Derecho positivo Validez Intrínseca Validez formal Positividad	Iusformalismo Eduardo García Máynez La definición del derecho

El cuadro que antecede muestra contenidos dogmáticos que bien pueden ser actualizados por teóricos que explican la complejidad del Derecho desde otras

¹¹⁹ *ibidem*, p. 20

vertientes, no es nocivo tener autores clásicos para comprender el conocimiento del derecho entre la teoría y la práctica, autores que refresquen las acepciones del Derecho y otros contenidos que le permitan al estudiante avanzar dentro del bachillerato de ciencias sociales y desde otra especialidad que estén tomando para ir a estudios de alguna Ingeniería.

Para muchos estudiantes conocer el derecho a fondo les permite elegir como carrera la Licenciatura en Derecho, también les permite distinguir las ramificaciones del derecho (público, privado y social), avanzar en la comprensión de las estrategias de venta, de interacciones del mercado, profundizar en los tipos de contratos y tener conocimientos básicos del Derecho para mejorar las transacciones.

Una de las limitaciones que han mostrado incluso las licenciaturas, es que no abordan temas tan complejos sobre las transacciones internacionales que realizan las personas en un mundo global, no deseamos que nuestros estudiantes de bachillerato que sean buenos en mecánica, desconozcan los límites de tomar partes de diseño de un robot, de desconocer la forma de comercializar con el producto o incluso de permitir que su contratación se quede en manos de una *outsourcing* por ignorar la forma en que deben establecer las reglas mínimas.

Hoy podemos constatar que muchas negociaciones se llevan a cabo en plataformas que son de uso privado y que venden contenidos, otras que requieren que las personas se inscriban para tener acceso a comprar o vender algunos productos, en el sentido estricto del estudiante del CECyTE se requiere que conozca la forma de iniciar una pequeña empresa que crezca, que se convierta en grande y/o bien que logre entrar al mercado internacional, lo que puede lograr con conocimientos básicos de Derecho Internacional Privado.

3.4 Una propuesta para mejorar la asignatura de Teoría del Derecho

Tal como hemos analizado en el capítulo II de esta tesis, los contenidos de los estudiantes se deben basar en aquellas cuestiones que a ellos les pueden servir, desde el bachillerato, debe existir un equilibrio en la materia de derecho en el nivel superior con los aspectos humanistas, de las ciencias sociales y los tecnológicos.

Este apartado desea hacer la propuesta de la materia para abraccarla dentro del programa del CECyTEM, es para cubrir las tres áreas cognitivas que los estudiantes deben conocer y para prepararlos en lo general a una carrera en un Instituto Tecnológico o bien, en una Universidad.

Esta propuesta busca partir de teorías más novedosas, partiendo de que si desean estudiar la carrera de Derecho logren abundar en los antecedentes durante el transcurso de la carrera.

Conceptos	Corriente a la que pertenece, autor y obra respectiva
Filosofía Jurídica Existenciales Normas Jurídicas Jerarquía de Leyes Elementos esenciales de las normas	Axiología Jurídica Raúl Gutiérrez Sáenz Marisol Facouse Moto Salazar Eduardo García Maynéz
Sociabilidad Derechos Humanos Derechos Económicos Sociales y Culturales Tratados Internacionales	Funcionalismo Estructuralista Manuel Castells Luigi Ferrajoli CNDH y Corte Interamericana Miguel Carbonell
Derecho Comparado Common Law y Romano Germánico	Realismo Jurídico John Rawls Fernando Cuñado de Castro y Ruth Gámez González

Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Público	Anuario Mexicano de D. Internacional Privado y Público
Aspectos generales del: Bitcoin Smartscontracts Inteligencia Artificial Innovación Tecnológica Fintech y su marco regulatorio	Gestión Patrimonial y Empresas Transnacionales Mercados financieros e inversiones Contratos Inteligentes, Carlos Enriquez Tur Tim Hardford Conrado Diego García

La propuesta anterior obedece a las necesidades nuevas que se les presentan a los estudiantes, en una columna están los conceptos que se abordarán de forma general y en la otra los principales exponentes de dichos temas, la idea es conjugar la parte teórica con la parte axiológica del Derecho, que conozcan de qué trata cada tema de forma general y que estén listos para adentrarse en la carrera si es necesario, pero si deciden estudiar otra carrera, tengan el conocimiento de que existen básicamente dos derechos que los van a regular, uno que podrá ser el outsourcing dentro de México y otro que tiene que ver con la forma en que mueven las empresas transnacionales, quienes podrían contratarlos a través del outsourcing para irse al extranjero y después buscar empelarse por ellos mismos.

Esta propuesta no omite las materias que hemos abordado en el capítulo II, ya que la axiología jurídica deberá definir al Derecho como una ciencia acorde a las necesidades sociales, sin olvidar que el mercado laboral preponderantemente de estas relaciones es indiscutiblemente, las empresas transnacionales, ya que la forma de contratación es más común en este bachillerato del que hablamos.

Así podemos decir que los conceptos de gerencia patrimonial, les permite a los alumnos de todas las especialidades, conocer a fondo los temas más importantes de

su propia contratación y no violentar marcas, patentes, guardando un estricto apego a las normas conductuales normales para vivir en una sociedad mexicana u otra, de forma digna y decorosa.

CONCLUSIONES

1. Las condiciones mínimas y vitales para el ser humano representan la base de toda lucha social que se ha vivido en diversas etapas de la historia de la humanidad. El derecho a la educación es uno de elementos que conforman las condiciones vitales para el ser humano dado que se trata del desarrollo intelectual de las personas, de manera que su reconocimiento por parte de los Estados, representa una tarea sobre la cual se debe abonar, pero más que reconocerla, el Estado debe hacerlo efectivo a fin de que las personas tengan acceso a tal derecho bajo las características que lo distinguen.

2. El derecho a la educación es reconocido por diversos instrumentos que tutelan a las libertades tanto en el ámbito internacional así como en el ordenamiento jurídico propio de cada Estado. En este sentido, compartimos algunos documentos que lo señalan en su contenido, de manera que, al hacer una revisión de tales cuerpos, hemos detectado cuáles son las características que lo distinguen. Bajo esta consideración, estos tratados internacionales se encuentran reconocidos por parte de nuestro país y por ende su cumplimiento no puede quedar a discrecionalidad de las partes, dado que forma parte del bloque de constitucionalidad.
3. En esta línea argumentativa, el derecho a la educación también puede ser visto desde el reconocimiento que tiene en el ordenamiento jurídico interno, específicamente de nuestro país, por lo que partimos desde la disposición que nace desde seno constitucional, para pasar a otros cuerpos que también lo reconocen como es el caso de la Ley general de la educación, así como otras que complementan al artículo 3º constitucional.
4. Evidentemente que el reconocimiento expreso del derecho a la educación, simboliza un paso para su consolidación, debido a que lo que se requiere es ver la efectividad del mismo en el campo práctico. Así, desde nivel internacional se han puesto en marcha una serie de lineamientos bajo los cuales los Estados se deben concentrar a fin de que el derecho a la educación evite ser vulnerado. Estos lineamientos provienen de los objetivos del desarrollo del milenio y la educación, así
5. Como de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y el derecho a la educación, de los cuales hemos detectado que, para llevar a cabo tal acto, se deben tomar en cuenta una serie de retos que debe asumir el propio Estado, tales como eliminar todo tipo de disparidades para su acceso, velar por la inclusión de la población en el contexto de movilidad y desde luego, atender las particularidades que derivan de la pandemia que actualmente se vive.
6. El bachillerato es el nivel de estudios que sigue en la formación de todo joven estudiante después de la secundaria, pudiendo cursar un bachillerato general, tecnológico o técnico, los cuales brindan un *curriculum* basado en competencias que otorgarán el diploma de bachiller para continuar con sus estudios universitarios o bien que las habilidades y destrezas obtenidas respondan directamente a las necesidades del mercado laboral.

7. Las bases epistemológicas dentro de las ciencias sociales, son aquellas que principalmente ayudan a la reflexión de conocimiento los cuales permiten analizar los problemas desde diversas perspectivas: jurídicas, filosóficas e incluso sociales, para generar un aprendizaje que contribuya a generar formas de pensar de forma más analítica, crítica, entre otros, pero que sirvan en la formación y por ende en el ejercicio profesional.
8. Se requiere que los estudiantes de bachillerato reconozcan el conflicto que vive su medio actual y que reflexionen de forma crítica a partir de la información que les proporcionen sus profesores y su mismo entorno; que se incite a la participación, a luchar por la libertad, al reconocimiento de la diversidad, a través de un ambiente que propicie la responsabilidad, el compromiso y el intercambio de ideas, a través de una formación más cívica y ética.

FUENTES DE CONSULTA

a) Bibliográficas:

Aguilar, Manuel (2006) "El mapa conceptual una herramienta para aprender y enseñar". En: *Plasticidad y Restauración Neurológica*. Vol. 5. N° 1. Veracruz: Universidad Veracruzana.

Anderson, John (1983) *The architecture of cognition*. Cambridge, Ma.: Harvard University Press.

Ausubel, David (1963). *The psychology of meaningful verbal learning*. New York, Grune and Stratton.

Ausubel, David (1976): *Psicología Educativa*. Trillas, México.

Ausubel, David (2002). *Adquisición y retención del conocimiento. Una perspectiva cognitiva*. Barcelona: Ed. Paidós.

Ausubel, David & Novak, Joseph. (1983). *Psicología educativa: un punto de vista cognoscitivo*. México. Trillas.

Ausubel, David; Novak, J.D. & Hanesian, H. (1978) *Educational Psychology: A Cognitive View*. New York: Holt, Rinehart and Winston.

Backhoff Escudero, Eduardo *et al*, *Brechas de aprendizaje e inequidad educativa en México*, México, INEE, 2019

Belisario Domínguez, Vida y obra de un gran mexicano, México, Senado de la República, 2010.

Bernal Ballesteros, María José, *Luces y sombras del ombudsman. Un estudio comparado entre México y España*, México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2015.

Bringuier, J-C. (1980). *Conversations with Jean Piaget*. Chicago: Chicago University Press.

Boggimo, Norberto (2002). *Cómo elaborar mapas conceptuales. Aprendizaje significativo y globalizado*. Argentina: Homo Sapiens.

Burgorgue-Larsen, Laurence, "La Corte Interamericana de Derechos Humanos como Tribunal Constitucional", en Von Bogdandy, Armin *et al*,

lusCosntitutionaleCommune en América Latina. Rasgos, potencialidades y desafíos, México, UNAM, 2014.

Bunge Mario. *La Ciencia, su método y su filosofía*. Universidad Nacional Autónoma de México. Colección de Ciencia e Investigación. 1957

Caride Gómez, José Antonio, *La educación y sus políticas como objetivo de desarrollo del milenio*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2011.

Castells, Manuel, *La sociedad del conocimiento*, Madrid, Alianza editorial, 2000.

Castellanos Ribot, Alfonso, “Los indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo como una herramienta para valorar y promover el respeto de los derechos culturales”, en *Derechos culturales y humanos*, México, CNDH, 2018.

CEJIL, *Guía para defensores y defensoras de derechos humanos*, Buenos Aires, CEJIL, 2007.

CEJIL, *La impunidad militar a juicio*, México, CEJIL, 2010.

CEPAL, *La Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*, Santiago, Chile, Naciones Unidas, 2018.

CNDH, *Derecho humano al desarrollo*, México, CEDH, 2017.

Comisión IDH, *El trabajo, la educación y los recursos de las mujeres: la ruta hacia la igualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales*, Washington, 2011.

Cuevas, Alfredo (2015) “Propuesta de aplicación de los mapas conceptuales en un modelo pedagógico semipresencial” [en línea] Disponible en: <http://rieoei.org/deloslectores/493Cuevas.PDF> [Fecha de consulta: 14 marzo. 2016].

Dondé Matute, Francisco Javier, *Cooperación Internacional en materia penal*, México, UNAM, 2013.

El poder de la educación en la lucha contra la desigualdad, Reino Unido, OXFORD, 2019.

Ertmer, P. & Newby, T.J. (1993) *Conductivismo, cognoscitivismo, constructivismo. Una comparación de los aspectos críticos desde la perspectiva del diseño de instrucción*. Bogota: Mimeo.

- Facuse, Marisol, *Una epistemología pluralista: El anarquismo de la ciencia de la ciencia de Paul Feyerabend*, Editorial, Cinta moebio, Chile, 2003.
- Fix-Zamudio, Héctor, *Metodología, docencia e Investigación jurídicas*, México, Porrúa, 2008
- Galván Lafarga, Luz Elena, *Derecho a la educación*, México, INEHRM, 2016.
- García Mabel, Silvana, *El Derecho como ciencia*, México, Trillas, 2009.
- Gagné, Robert (1971) *Las condiciones del aprendizaje*. Madrid: Aguilar.
- García Chavarría, Ana Belem, *Los procedimientos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, México, CNDH, 2015.
- García Ramírez, Sergio, *La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de reparaciones*, México, UNAM, 2005.
- García Ramírez, Sergio, *Los derechos humanos y la jurisdicción interamericana*, México, UNAM, 2002.
- Gobernar para la mayoría. Servicios públicos contra la desigualdad*, Reino Unido, OXFORD, 2014.
- González Morales, Felipe, *Estudios de derecho internacional de los derechos humanos*, México, Instituto de estudios constitucionales del Estado de Querétaro, 2018.
- Gutiérrez, Legorreta & Araceli, Lourdes (2009) "El devenir de la educación media superior.El caso del estado de México" en *Tiempo de Educar*, vol. 10, núm. 19, enero-junio. México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Inclusión y educación: todos y todas sin excepción*, Paris, UNESCO, 2020.
- Johnson D.W & Johnson, R.T. (1997): "Una visió global de l'aprenentatge cooperatiu", en *Suports. Revista catalana d'Educació especial i atenció a la diversitat*, núm. 1. Barcelona.
- López, Ramón (1992) "Mapas conceptuales y enseñanza de las ciencias sociales" en *Aulade Innovación Educativa*, nº 8, noviembre. Buenos Aires: Editorial Graó.
- Luna García Julio Antonio. *Rumbo a la excelencia CECYTEM*. Cuaderno de Trabajo. Secretaría de Educación Pública. Plantel 06 Nvo. Churumuco, Michoacán, México, 2001

_____. Curso de Inducción CECyTEM. Cuaderno de Trabajo. Secretaría de Educación Pública. Plantel 06 Nvo. Churumuco, Michoacán, México, 2001

Marzano, Robert (1998) *Dimensiones del aprendizaje*. México: ITESO.

Mateos, Marcelo (2001) *Metacognición y educación*. Argentina: Aique Editor S.A.

Medina Quiroga, Cecilia, “Las obligaciones de los Estados bajo la Convención Americana sobre Derechos Humanos”, en *La Corte Interamericana de Derechos Humanos. Un cuarto de siglo: 1979-2004*. Costa Rica, CIDH, 2005.

Méndez Picasso, Yancuictonal, “Deserción escolar: factores principales que la propician”, en *Poiética*, México, Colegio de Ciencias y Humanidades, 2016.

Moreira, Marco (1997) “Mapas conceptuales y aprendizaje significativo” [en línea] Disponible en: <http://www.if.ufrgs.br/~moreira/mapasesp.pdf> [Fecha de consulta: 14 marzo. 2016].

Moreira, M.A., Caballero, M.C. y Rodríguez, M.L. (orgs.) (1997). *Actas del Encuentro Internacional sobre el Aprendizaje Significativo*. Burgos.

Morín, Edgar, *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*, México, UNESCO, 2001

Nogueira Alcalá, Humberto, *Teoría y dogmática de los derechos fundamentales*, México, UNAM, 2003.

Novak, J. & Gowin, B. (1988) *Aprendiendo a aprender*. Barcelona: Ediciones Martínez Roca.

Ontoria, Antonio; Gómez, Juan; Molina, Ana. (1999[2000]). *Potenciar la capacidad de aprender y pensar*. Madrid: Narcea S.A. de Ediciones.

Ordorika, Imanol y Rodríguez Gómez, Roberto, “Cobertura y estructura del sistema educativo mexicano: problemática y propuestas”, en Narro Robles, José y Martuscelli Quintana, Jaime, *Plan de diez años para desarrollar el sistema educativo nacional*, México, UNAM, 2012.

Padilla Arroyo, Antonio, Aguilar Tamayo, Manuel Francisco & Cuenca Almazán, Iliana. (2006). “El mapa conceptual y la narrativa histórica”. En: *Concept Maps: Theory, Methodology, Technology. Proceedings of the Second I*

International Conference on Concept Mapping. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

Paz González, Isaac, Bernal Ballesteros, María José, “Derechos fundamentales y el mínimo vital: una visión desde la filosofía política y la dogmática constitucional en torno a los derechos sociales”, en Paz González, Isaac, Bernal Ballesteros, María José, *Fundamentos axiológicos de los derechos humanos. Órganos constitucionales y supranacionales*, México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2016.

Quiles, Lorenzo, *Educación Media Superior su análisis en México*, Porrúa, México, 2011.

Rey, Fernando (2008) *Utilización de los mapas conceptuales como herramienta evaluadora del aprendizaje significativo del alumno universitario en ciencias con independencia de su conocimiento de la metodología*. (tesis doctoral). Barcelona: Universitat Ramon Llull Facultat de Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna

Rodríguez Huerta, Gabriela, “México y los tratados internacionales sobre derechos humanos”, en Sánchez Cordero, Jorge, *Centenario de la Constitución de 1917. Reflexiones del derecho internacional público*, México, UNAM, 2017.

Ruiz, José (2008). *Efectos de la modalidad del estímulo y el tipo de categoría en una tarea de aprendizaje procedimental* (memoria para obtener el grado de doctor). Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Psicología.

Serrano, Sandra, “Obligaciones del Estado frente a los derechos humanos y sus principios rectores: una relación para la interpretación y aplicación de los derechos”, en Ferrer Mac-Gregor, Eduardo, *Derechos humanos en la constitución: Comentarios de jurisprudencia constitucional e interamericana*, México, SCJN, 2013.

Tendencias Globales. Desplazamiento forzado en 2019, Dinamarca, ACNUR, 2020.

Trebol, Fernando (2004) “Aplicaciones didácticas de los mapas conceptuales en un centro educativo” [en línea] Disponible en: <http://cmc.ihmc.us/papers/cmc2004-082.pdf> [Fecha de consulta: 14 marzo. 2016].

Vallester, Antoni (2002) *El aprendizaje significativo en la práctica. Cómo hacer el aprendizaje significativo en el aula*. España: Depósito legal

Velazco, Juan, *Análisis a la Reforma Educativa en México*, Porrúa, México 2018.

UNESCO, *Reunión Global sobre la Educación 2020*, París, UNESCO, 2020.

b) Hemerográficas

Alcántara, Armando y Zorrilla, Juan Fidel, "Globalización y Educación Superior en México", *Revista Perfiles Educativos*, México, Núm.32, Marzo-Abril 2010.

Bracho González, Teresa, *Concepciones de Ciencia y Tecnología en el nivel medio superior en México*, México, CONACYT, 1999.

Briones, Gerardo, "Incompatibilidad de paradigmas y compatibilidad de técnicas en ciencias sociales". *Revista de Sociología Núm. 9*, México, 1994.

Cossío Díaz, Juan Ramón, *Derecho y Ciencias Sociales*, México, Ed. Tiran lo Blanch, 2018.

Gutiérrez, Raúl, *Ideales de ciudadanía*, Trillas, México, 2018.

Lakatos, Imre, "Matemática, ciencia y epistemología", *Revista Themata Encuentros Multidisciplinares*, Núm. 11, Madrid, 2010.

Legorreta, Yolanda, *Factores normativos que obstaculizan: rezago, deserción y eficiencia terminal*, México, ANUIES, 2019.

Lamont, Andrés, *Capital cultural como teoría sociológica*, Argentina, Ed. De Palma, 2015.

Ochoa, Blanca, *Determinación de factores que determinan el rezago y la deserción escolar*, México, ANUIES, 1999.

Witker, Jorge, "Las Ciencias sociales y el derecho", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Vol. 48, Núm. 142, México, Enero-Abril, 2005.

c) Electrónicas

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la república Mexicana (ANUIES). <http://www.anui.es.mx>

Cámara de Diputados, *Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública* http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/04_centro_de_estudios_sociales_y_de_opinion_publica

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán (CECYTEM) <http://cecytemichoacan.edu.mx>

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española

<https://dle.rae.es>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

<https://www.inegi.org.mx/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO)

<https://es.unesco.org/>

Mapa <http://dhp09.net16.net/mapa%20organigrama.html>

Plan de Estudios de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE): <http://cecytev.edu.mx/info/pyp/cf1/22/PLANDEESTUDIOS.pdf>

Revista de evaluación para docentes y directivos. INEE enero-abril 2018, número 3, editorial. México

Paisaje educativo <http://es.slideshare.net/LeidyJohannaRJ/tipos-de-mapas-conceptuales>

Secretaría de Educación Pública (SEP)

<https://www.gob.mx/sep>

Sistema de Educación Media Superior (SNB)

<http://www.sems.udg.mx/sistema-nacional-de-bachillerato-0>